

En el nombre del padre:
**EXPLOTACIÓN DE MUJERES
CON FINES REPRODUCTIVOS Y
VENTA DE BEBÉS RECIÉN NACIDOS**
ANA TREJO PULIDO

*Diez puntos básicos para conocer toda la
verdad sobre el alquiler de vientres*

STOP VIENTRES DE ALQUILER

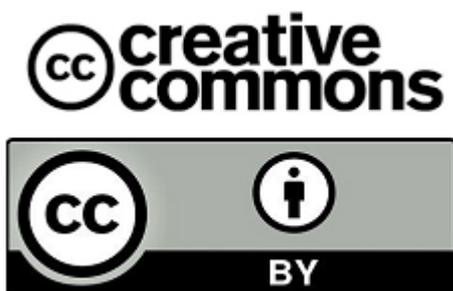
Abril de 2021

Título: En el nombre del padre: Explotación de mujeres con fines reproductivos y venta de bebés recién nacidos.

Autora: Ana Trejo Pulido.

Lugar y fecha: Almendralejo, 20 de abril de 2021.

Actualizado: 28 de mayo de 2021.



Esta obra está bajo una licencia [CC BY 4.0- Atribución 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

ÍNDICE

RESUMEN

1. INTRODUCCIÓN

2. LOS COMPRADORES DE BEBÉS

3. LA INDUSTRIA DE LA EXPLOTACIÓN REPRODUCTIVA

4. LOS ESTADOS PROXENETAS Y LOS ESTADOS CÓMPlices

5. LAS MUJERES COMO MATERIA PRIMA Y EL COMERCIO DE LA MATERNIDAD

6. LOS CONTRATOS DE SUBROGACIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

7. LA BANALIZACIÓN DEL ORIGEN MATERNO DE LA VIDA Y LA FRACTURA DE LOS SISTEMAS DE APEGO

8. LOS RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MADRE Y EL BEBÉ

9. LA VENTA DE BEBÉS DE RECIÉN NACIDOS Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS

10. CONCLUSIÓN

REFERENCIAS

A mis comadres de Stop Vientres de Alquiler, Inma Guillem, Vanessa Rodríguez y Teresa Domínguez por el aprendizaje conjunto, el compromiso y el cuidado mutuo. A las compañeras feministas, hermanas y maestras, por abrir camino y ser el grito de las que no tienen voz. A mi madre Pepa y a mi padre Julián semillas de mi pasión por la justicia social y la igualdad. A mi compañero Fernando y a mi hijo Pablo, dos de los buenos.

RESUMEN

En este trabajo analizo desde una perspectiva feminista y de los derechos humanos el negocio de la gestación subrogada como práctica contemporánea de explotación de mujeres con fines reproductivos y venta de bebés recién nacidos.

A partir de la revisión de fuentes secundarias proporcionadas por la literatura académica; organismos estatales e internacionales y UE; periodistas y medios de comunicación; el trabajo de activistas feministas e investigadoras críticas a la subrogación; así como la información proporcionada por las propias empresas intermediarias y lobbies de interesados en sus páginas webs; describo en detalle el ecosistema del negocio de la explotación reproductiva que combina elementos sociales, políticos, culturales, (bio)económicos y biopsicosociales, en el que sus diferentes actores interactúan en el marco de relaciones de poder asimétricas y desiguales, constituyendo las madres de alquiler y los recién nacidos el eslabón más débil de una industria multimillonaria.

En concreto, se realiza una aproximación a la tipología de compradores que pagan por los bebés, su perfil socioeconómico, procedencia y motivaciones; se identifica a los intermediarios que articulan el negocio, venden a los bebés y utilizan a las mujeres como materia prima, se presenta el modelo y cifra de negocio; y se aborda el papel que juegan los Estados en el negocio internacional de la subrogación.

El trabajo describe también a las invisibles, las mujeres que actúan como madres de alquiler, su perfil socioeconómico, las razones para entrar en los procesos de subrogación, la experiencia de estas mujeres con respecto al tratamiento, la gestación, el parto y la entrega de la criatura. Se aborda la peculiaridad de la capacidad reproductiva de la mujer sobre la que se sustenta el contrato, que no es otra que la maternidad, definida por el vínculo que se crea entre la diada madre-criatura, así como las estrategias de la industria para romper esa vinculación. Se detallan las condiciones de los contratos y de los tratamientos médicos a que son sometidas las mujeres y se analiza el impacto en sus derechos humanos, en el embarazo, y en la salud de las madres y bebés. Finalmente se aborda la perspectiva de los recién nacidos describiéndose la situación de vulneración de derechos humanos en la que nacen, al ser concebidos, gestados y paridos como objetos de un contrato comercial.

1. INTRODUCCIÓN

Las feministas hemos proporcionado a la opinión pública en los últimos años una buena batería de argumentos en contra de la explotación reproductiva de las mujeres y la venta de sus bebés y realizado propuestas para la prohibición de esta práctica a nivel mundial¹. Ese fue el objetivo de la creación de Stop Vientres de Alquiler en abril de 2017: contar la verdad sobre esta práctica; conceptualizarla como violencia contra las mujeres y las criaturas; y desmontar la cortina de amor romántico y papel cuché con la que la mayoría de los medios de comunicación de este país, los lobbies de interesados y la industria reproductiva quieren ocultar a la ciudadanía que la subrogación no es más que una modalidad contemporánea de explotación de la capacidad reproductiva de las mujeres. Una práctica que no es una técnica de reproducción asistida², aunque se valga de procedimientos médicos para su ejecución³. Una práctica que implica la mercantilización del cuerpo de las mujeres y de los bebés; conforma un mercado internacional multimillonario que se sustenta en la vulnerabilidad económica, social y/o psicológica de las mujeres y en la indefensión de los bebés así nacidos; y constituye una violación de la dignidad y derechos fundamentales de las mujeres y sus criaturas.

¹ Una visión internacional de la lucha feminista contra la explotación reproductiva puede leerse en Renate, Klein (2017). *Surrogacy: A Human Rights Violation*. Spinifex Shorts. 220 p.: pp.: 1539-2142.

En España en 2015 un grupo de filósofas entre las que se encuentran Amelia Valcárcel, Victoria Camps y Alicia Miyares y constitucionistas como María Luisa Balaguer o Mar Esquembre lanzan el manifiesto *No Somos Vasijas*. En abril de 2017 nace la *Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres, impulsada por Ángeles Álvarez* y que actualmente agrupa a más de 300 organizaciones de mujeres, ese mismo año, en abril, surge *Stop Vientres de Alquiler* como un proyecto de divulgación feminista cuyo objetivo es contribuir a crear conciencia social sobre la explotación reproductiva de las mujeres. En 2019, No Somos Vasijas, la Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV) y Stop Vientres de Alquiler lanzan la *Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución. Un documento del feminismo ante las elecciones del 28*. Disponible en: <http://www.noalquilesvientres.com/wp-content/uploads/2019/04/final-comunicado-vp-vs5.pdf>. En octubre de 2020 la CIAMS, coalición internacional de organizaciones feministas, lanza un proyecto de *Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución*. Disponible en: <http://abolition-ms.org/es/noticias/convencion-internacional-para-la-abolicion-de-la-gestacion-por-sustitucion/>

² Véase el análisis que realiza al respecto, Guillem, Inma. (2019). "Análisis crítico al concepto de gestación subrogada como TRA". Stop Vientres de Alquiler. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/analisis-critico-al-concepto-de-gestacion-subrogada-como-tecnica-reproductiva-incluido-en-el-glosario-de-terminologia-en-tecnicas-de-reproduccion-asistida-de-la-oms-2010/>

³ Vanesa Rodríguez reflexiona en su artículo sobre los principios bioéticos que hacen que los vientres de alquiler no puedan ser considerados un tratamiento médico: no maleficencia, autonomía y justicia. Rodríguez Vilas, V. (2020). Los principios de la bioética y los vientres de alquiler. Stop Vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2020/11/22/los-principios-de-la-bioetica-y-los-vientres-de-alquiler/>

En esta línea se han posicionado la mayoría de los países del mundo que prohíben la explotación reproductiva. En el ámbito europeo prohíben expresamente la gestación subrogada España, Francia, Italia, Alemania, Suiza y Suecia. Tampoco está permitida en Austria, Eslovenia, Croacia, Bulgaria, Rumanía, Hungría, Eslovaquia, Polonia, Noruega, Finlandia, Estonia, Letonia y Lituania⁴.

A nivel supranacional, el Parlamento Europeo condenó la gestación subrogada en 2015 en su *Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea*, especificando en el artículo 114 que “la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos”⁵.

En el mismo informe anual correspondiente al año 2017, el Parlamento Europeo en el artículo 48 pide a la Unión y a los Estados miembros “principios claros e instrumentos jurídicos que aborden las violaciones de derechos humanos relacionadas con la gestación subrogada”⁶.

Este mismo año, en el artículo 32 de la *Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género*, el Parlamento Europeo ha vuelto a insistir en la vulneración de derechos humanos que entraña la subrogación, “reconoce que la explotación sexual con propósitos reproductivos y de gestación surrogada o para fines como los matrimonios forzados, la prostitución y la pornografía es inaceptable y constituye una violación de la dignidad humana y de los derechos humanos...”⁷

Por su parte, en 2018, la Relatora Especial de las Naciones Unidas en el estudio sobre gestación subrogada incluido en el *Informe sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que*

⁴ Un análisis de la situación legal de la explotación reproductiva en 91 países está disponible en, Trejo Pulido, Ana. (2020). Dossier: Situación Legal del Alquiler de Vientres a Nivel Mundial. Stop Vientres de Alquiler. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/marco-legal/>

⁵ Parlamento Europeo. Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto. (2015/2229(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2015-0344_ES.html

⁶ Parlamento europeo. Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2017) y la política de la UE al respecto. (2018/2098(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0373_ES.html

⁷ Parlamento Europeo. Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género (2019/2169(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0025_ES.html

muestre abusos sexuales de niños, señala que “ la gestación por sustitución, en particular la de carácter comercial, suele comportar prácticas abusivas”⁸ y que la “gestación por sustitución de carácter comercial que se practica actualmente constituye venta de niños conforme la definición prevista en el derecho internacional de los derechos humanos”⁹.

⁸ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). “Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños”, A/HRC/37/60, fecha de distribución general: 15/01/2018, <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>. p.: 8.

⁹ *Idem.*, p.: 13

2. LOS COMPRADORES DE BEBÉS

Desde el punto de vista de la demanda, los principales actores involucrados en la explotación de mujeres con fines reproductivos son las personas que desean un hijo o una hija en propiedad, con la propia carga genética o la adquirida según sus preferencias en el mercado internacional de óvulos¹⁰ y acuden al mercado de la subrogación para tratar de cumplir sus deseos de paternidad/maternidad.

La comercialización del embarazo tuvo su origen en California en los años 70 y se inicia con la subrogación tradicional en la que la mujer que actúa como madre de alquiler aporta su propio óvulo y es inseminada con el semen del comprador. Kajsa Ekis Ekman explica en su libro “El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación” que en los periódicos estadounidenses se publicaban anuncios de hombres con parejas infértiles que buscaban mujeres que estuvieran dispuestas a parirles un hijo a cambio de un pago. A finales de los 70 la práctica de la subrogación, que hasta entonces se desarrollaba a pequeña escala y entre particulares, se había extendido y ya existían varias agencias gestionadas por abogados¹¹. Existía una demanda de bebés relacionados genéticamente con el hombre de la pareja y el mercado se desarrolló para dar respuesta.

En 1986 se hizo pública la primera batalla legal por la custodia de un menor nacido de la subrogación tradicional, el famoso caso Baby M¹², que se saldó con la adjudicación de la custodia a los compradores. A inicios de 1990 el trasplante de embriones da origen a la subrogación gestacional, donde la madre utilizada como sustituta no aporta su propio óvulo, sino que gesta un embrión genéticamente ajeno. Esto permitió a la industria de la subrogación deslocalizar la producción y venta de bebés desde Estados Unidos a países en vías de desarrollo, y utilizar a las mujeres pobres de estos países para que parieran bebés blancos y rubios con los que no tenían ninguna relación genética, para clientes occidentales¹³. A partir de este momento, la industria empieza a extender la idea falsa de que la madre de alquiler no es la madre biológica

¹⁰ Mercado liderado por España y Estados Unidos. Una revisión exhaustiva de este tema puede leerse en Tober, Diane; Pavone, Vincenzo (2018). “Las bioeconomías de la provisión de óvulos en Estados Unidos y en España: una comparación de los mercados médicos y las implicaciones en la atención a las donantes”. *Revista de Antropología Social*, 27 (2):261-286. <https://doi.org/10.5209/RASO.61852>

¹¹ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). “El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación”. Barcelona. Bellaterra. pp.: 168 y 169.

¹²Baby M. (2020). Wikipedia, La enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Baby_M

¹³ *Ibid.*: p.: 170

de la criatura ya que no aportaría material genético, obviando el hecho de que es el proceso del embarazo y el parto el que define la maternidad biológica.

Las personas dispuestas a pagar una cantidad económica a cambio de la entrega de un bebé recién nacido y todos los derechos parentales sobre el mismo son denominadas por la industria *padres intencionales* o *padres comitentes*, sin embargo, desde la crítica feminista definimos a estas personas como compradores de bebés.

El informe sobre gestación subrogada de la Relatora de la Asamblea General de Naciones Unidas es claro cuando afirma que estas personas no pagan a la madre de alquiler por los servicios de gestación, ni pagan a la agencia o la clínica por los servicios de intermediación. Estas personas pagan por obtener un bebé recién nacido, pagan por el “traslado jurídico y físico del bebé”¹⁴, que implica que los compradores obtienen al bebé y la exclusividad sobre el mismo a fin de no tener que compartir con la madre de alquiler la patria potestad y la responsabilidad paterna¹⁵. Es decir, la entrega del recién nacido conforma la esencia de todo acuerdo de subrogación, ya que en ausencia de dicha entrega, los compradores “nunca concertarían dicho contrato, ni pagarían a la madre de alquiler”¹⁶.

Las personas que impulsan el mercado global de la explotación reproductiva proceden especialmente de países desarrollados como Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Noruega y Reino Unido, Irlanda, Suecia, Japón y China¹⁷. Diane Tober y Vincenzo Pavone señalan que “la demanda de proveedoras de óvulos rubias, con ojos claros y piel clara, además de educadas, refleja en parte los rasgos demográficos de los pacientes/clientes de fertilidad, que tienden a ser personas más adineradas, educadas y de piel más clara procedentes de todo el mundo. Por otro lado, las gestantes subrogadas –como no aportan material genético– pueden ser cualquiera cuyo útero funcione”¹⁸.

Yoshie Yanagihara ha estudiado el fenómeno de la explotación reproductiva por parte de personas de Asia Oriental, especialmente de China y Japón, países donde se prohíbe la subrogación. Yanagihara afirma que si bien la subrogación se ha considerado durante mucho tiempo como una transacción entre occidentales y mujeres racializadas; en la era globalizada, la industria de la subrogación ya no es solo para los occidentales ricos. Para las personas asiáticas

¹⁴ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). “Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños”, A/HRC/37/60, fecha de distribución general: 15/01/2018, <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>. p.: 15

¹⁵ *Ibid.*, p.: 16

¹⁶ *Ibid.*, p.: 16

¹⁷ Véase Asamblea General de Naciones Unidas, “Informe de la Relatora Especial...” Op.cit., p.: 5.

¹⁸ Tober, Diane; Pavone, Vincenzo (2018), Op.cit., p.: 264.

adineradas las mujeres blancas son consideradas como “las otras” y por tanto, más fáciles de explotar que las mujeres de sus propios países. La realidad de la subrogación muestra que ninguna mujer, incluida una occidental blanca, es inmune a la cosificación, por lo tanto, Yanagihara afirma acertadamente que es necesario que protejamos el cuerpo de todas las mujeres, sin importar el color de piel, el origen étnico o la religión¹⁹.

El documental *My American Surrogate* de la directora Leslie Tai ejemplifica este hecho a la perfección cuando la protagonista del documental, una empresaria china que ha creado su propia agencia de subrogación en California para clientes chinos, afirma: “La subrogación comercial, que es ilegal en China y en la mayoría de los lugares del mundo, goza de protección legal total en California”, y continúa destacando que “Los cuerpos estadounidenses son grandes y fuertes, más adecuados para el parto. Y si elige una madre de alquiler de piel oscura, no se preocupe, la piel de su bebé seguirá siendo blanca como la nieve”.²⁰ La película muestra en poco más de veinte minutos, como funciona una agencia de subrogación californiana dirigida principalmente a compradores chinos, incluido el propio proceso de compra de un bebé por parte de la protagonista, la propietaria de la agencia, a una madre de alquiler estadounidense. El documental incluye el momento del parto y la entrega del bebé recién nacido. Son unas escenas durísimas: la expresión de la madre recién parida, la reacción del bebé cuando es separado de su madre rompiendo en llanto; así como la reacción de la compradora cuando recibe el bebé, resulta un testimonio visual impactante de la violencia implícita de esta práctica.

La mayoría de las personas que pagan por un bebé son parejas heterosexuales que tienen entre 35 y 45 años y suelen tener estudios universitarios²¹. Generalmente, estas personas se decantan por la explotación reproductiva porque la mujer de la pareja no logra quedarse embarazada tras múltiples tratamientos de reproducción asistida y son aconsejados sobre esta opción por sus médicos²². Los motivos más citados por este tipo de parejas son los problemas de salud de la mujer, como falta de útero; riesgos para la vida de la mujer en caso de embarazo; o abortos espontáneos. Otra razón citada es que la pareja desea tener un vínculo genético total o parcial con su futuro hijo o hija²³.

¹⁹ Yanagihara, Y. (2020). “Reconstructing feminist perspectives of women’s bodies using a globalized view: The changing surrogacy market in Japan”. *Bioethics*; 34: 570– 577. <https://doi.org/10.1111/bioe.12758>.

²⁰ Véase Tai, Leslie. (2019). *My American Surrogate*. Pulitzer Center. <https://pulitzercenter.org/stories/my-american-surrogate>.

²¹ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.:171

²² Jacobson H. (2018). “A limited market: the recruitment of gay men as surrogacy clients by the infertility industry in the USA”. *Reproductive biomedicine & society online*, 7, 14–23. <https://doi.org/10.1016/j.rbms.2018.10.019>. p.: 17

²³ Patel, A., Kumar, P., & Sharma, P. (2020). “The Miracle Mothers and Marvelous Babies”: Psychosocial Aspects of Surrogacy - A Narrative Review. *Journal of human reproductive sciences*, 13(2), 89–99. https://doi.org/10.4103/jhrs.JHRS_33_20. p.: 5

El 40 por ciento de las personas que pagan por un bebé son parejas homosexuales²⁴ que desean formar una familia de manera rápida y simple. El estudio de Blake y sus colaboradores encontró que estas parejas se decantan por la explotación reproductiva porque, al contrario que la adopción, les permite tener todo el control sobre el proceso; les garantiza una conexión genética con el bebé; les resulta una opción viable económicamente; un miembro de la pareja impone esta modalidad para tener un hijo; o les permite cumplir el deseo de involucrarse en el embarazo y el parto²⁵. La renta anual media de las familias que participaron en la investigación de Blake era de 370.000 dólares y el 84 por ciento eran blancas²⁶.

Otro nicho creciente es el de padres solteros. En 2019 Reino Unido modificó su legislación para permitir que los padres solteros que acuden a la subrogación puedan solicitar órdenes parentales a los tribunales de familia que les otorgan todos los derechos sobre las criaturas. La Dra. Sophie Zadeh de University College London, quien ha investigado a los hombres que eligen convertirse en padres solteros, explica que deciden hacerlo solos por la misma razón que muchas mujeres: ninguna de sus relaciones ha funcionado y quieren tener hijos antes de ser demasiado mayores²⁷.

Finalmente, hay que mencionar la denominada “subrogación social”²⁸. Un número creciente de mujeres contrata servicios de explotación reproductiva, no por causas médicas, sino porque quieren tener bebés que sean genéticamente propios, pero no quieren pasar por el embarazo. El Dr. Vicken Sahakian, jefe médico de Pacific Fertility Center, afirma que la subrogación social “es lo último en mano de obra subcontratada”. Las mujeres aportan sus óvulos, con ellos se crean embriones mediante FIV y luego contratan a otra mujer para gestar y dar a luz. En opinión de Sahakian “Si la subrogación social fuera más asequible, más mujeres lo estarían haciendo, sin ninguna duda. Hay una ventaja en estar embarazada, el vínculo, lo entiendo, y por experiencia puedo decir que a la mayoría de las mujeres les encanta estar embarazadas. Pero muchas mujeres no quieren estar embarazadas y perder un año de sus

24 Lamberton, Emma. (2020). “Lessons from Ukraine: Shifting International Surrogacy Policy to Protect Women and Children”. *Journal of Public and International Affairs (JPJA)*. <https://jpia.princeton.edu/news/lessons-ukraine-shifting-international-surrogacy-policy-protect-women-and-children>

25 Blake, L., Carone, N., Raffanello, E., Slutsky, J., Ehrhardt, A. A., & Golombok, S. (2017). “Gay fathers' motivations for and feelings about surrogacy as a path to parenthood”. *Human reproduction* (Oxford, England), 32(4), 860–867. <https://doi.org/10.1093/humrep/dex026>. p.: 864.

26 Véase, Blake, L. et al. Op.cit., p.: 861 y 862.

27 Véase, Kale, Sirin. (2020). ‘I always wanted to be a dad’: the rise of single fathers by choice”. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/society/2020/jan/29/i-always-wanted-to-be-a-dad-the-rise-of-single-fathers-by-choice>

28 Véase el vídeo y el artículo elaborado por Teresa Domínguez sobre esta modalidad de subrogación. Domínguez, Teresa. (2019). “¿Qué es la subrogación social?”. *Letraescarlata.org*. <https://letraescarlata.org/que-es-la-subrogacion-social/>

carreras ".²⁹ La Dra. Lori Arnold, especialista en fertilidad con sede en San Diego, estima que hasta el 20 por ciento de los 200 clientes que atiende cada año son casos de subrogación social. "Principalmente son mujeres con carreras que no les permiten el tiempo o el riesgo potencial de estar en reposo en cama". Muchas de sus clientes son mujeres chinas adineradas. "Con los pacientes que provienen de China, generalmente alrededor del 80 por ciento son sociales. Sienten que después de uno o dos embarazos el útero es viejo y que la tasa de éxito de un óvulo será mejor con un útero más joven. Es una cosa cultural".³⁰

Tanto a nivel estatal, en España, como a nivel internacional, encontramos asociaciones de personas que reclaman su supuesto derecho a tener descendencia a costa de la utilización de los cuerpos de las mujeres y la compra de bebés recién nacidos. Sin embargo, el derecho internacional no prevé un "derecho a tener un hijo" ya que los hijos no son bienes o servicios que el estado pueda garantizar o suministrar, sino seres humanos titulares de derechos que la subrogación vulnera.³¹

Son Nuestros Hijos en España³², *Men Having Babies*³³ y *Growing Families*³⁴ a nivel internacional; son algunas de las ONGs creadas con el objetivo de presionar a los gobiernos para que la explotación de mujeres con fines reproductivos a través de la subrogación, tanto en su versión comercial, como en su versión supuestamente "altruista", se legalice en todo el mundo; generar una opinión pública favorable ante la subrogación; ofrecer información sobre agencias y clínicas; así como proporcionar asesoramiento, apoyo financiero o servicios legales a las personas interesadas.

En EE. UU o Israel el movimiento "Fertility-rights" impulsado por colectivos de parejas homosexuales, lleva tiempo luchando y presionando a sus gobiernos para que contemplen la subrogación al mismo nivel que el matrimonio entre personas del mismo sexo y que la biología no sea un impedimento para tener hijos propios sin que medie una mujer³⁵. Argumentan que la infertilidad no es sólo fisiológica y que también es posible sufrir de "infertilidad social".

²⁹ Kleeman, Jenny. (2019). 'Having a child doesn't fit into these women's schedule': is this the future of surrogacy? The Guardian. <https://www.theguardian.com/lifeandstyle/2019/may/25/having-a-child-doesnt-fit-womens-schedule-the-future-of-surrogacy>

³⁰ *Ibid.*

³¹ Véase Asamblea General de Naciones Unidas, (2018) "Informe de la Relatora Especial..." Op.cit., p.:18.

³² Véase *Son Nuestros Hijos*: <http://www.sonnuestroshijos.com/>

³³ Véase *Men Having Babies*: <https://www.menhavingbabies.org/>

³⁴ Véase *Growing Families*: <https://www.growingfamilies.org/>

³⁵ *Men Having Babies*. (s/f). "Fertility Equality Movement Gets Boost From The New York Times". *Men Having Babies* <https://menhavingbabies.org/surrogacy-resources/blog/user-view/post.php?permalink=fertility-equality-movement-gets-boost-from-nytimes>

En los últimos años algunos académicos, activistas y médicos han comenzado a instar a los legisladores a adoptar una definición más amplia de infertilidad que incluya a cualquier persona que, durante un período de doce meses, posee la "intención" de concebir pero no puede "debido a limitaciones sociales o fisiológicas"³⁶. Admitir la categoría de "infertilidad social" proporcionaría a los hombres, que evidentemente son biológicamente incapaces de gestar y parir bebés por sí mismos; los mecanismos legales y médicos para hacerlo a costa de utilizar a mujeres como un "tratamiento de reproducción asistida" que solucionarían sus pretendidos problemas de "infertilidad social". Lo que piden estos activistas es que las compañías de seguros cubran los procedimientos reproductivos como la extracción de esperma, la donación de óvulos y la creación de embriones para todos los futuros padres, incluidas las parejas homosexuales que utilizan madres de alquiler, las transferencias de embriones y las tarifas de la subrogación³⁷. Evidentemente, la capacidad reproductiva de las mujeres, no las convierte en un tratamiento de reproducción asistida para terceros. La exigencia de estos colectivos del derecho a usar los cuerpos reproductivos de las mujeres es ética y moralmente inaceptable.

³⁶ Sussman, Anna Louie. (2019). "The Case for Redefining Infertility". The New Yorker. <https://www.newyorker.com/culture/annals-of-inquiry/the-case-for-social-infertility>

³⁷ Men Having Babies. (s/f). "Fertility Equality..." Op.cit.

3. LA INDUSTRIA DE LA EXPLOTACIÓN REPRODUCTIVA

Desde el punto de vista de la oferta, las clínicas de fertilidad, las agencias intermediarias y bufetes de abogados, junto a las empresas aseguradoras y entidades de crédito, articulan el negocio de la explotación reproductiva y la venta de bebés recién nacidos³⁸. El Informe de Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, de la Asamblea General de Naciones Unidas ya mencionado, establece que los intermediarios son los responsables de establecer los mercados de explotación reproductiva, perciben las mayores ganancias y son cómplices de la venta de niños y niñas, por lo tanto, los enjuiciamientos por venta de menores a través de la subrogación comercial deberían centrarse en dichos intermediarios³⁹.

El negocio está liderado por las clínicas de fertilidad⁴⁰, que suelen pertenecer a grupos médicos internacionales⁴¹ y que en algunos países, además de realizar los tratamientos de reproducción asistida, el seguimiento de las madres de alquiler y la atención al parto; se encargan de las funciones que suelen realizar las agencias intermediarias⁴² proporcionando el catálogo de madres de alquiler y proveedoras de óvulos; prestando servicios de intermediación entre los compradores y las madres de alquiler; proporcionando servicios de traducción,

³⁸ Véase el sitio web BabyGest, que proporciona información sobre los actores implicados en la explotación reproductiva. Brasch, Joel G; Álvarez, Natalia y Salvador Zaira. (2019). Profesionales en gestación subrogada: agencias, clínicas y abogados. Babygest. <https://babygest.com/es/profesionales-que-intervienen-en-el-proceso-de-gestacion-subrogada/>

³⁹ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). Op. cit. p.: 17

⁴⁰ Ugalmugle, Sumant; Swain, Rupali. (2019). The Global Surrogacy Market Report 2019-2025. Global Market Insights, Inc. <https://www.gminsights.com/industry-analysis/surrogacy-market>

⁴¹ El estudio de mercado [The Global Surrogacy Market Report](#) señala que entre los principales actores en el mercado de la subrogación se encuentran New Hope Fertility Center (EE.UU), Ovation Fertility (EE.UU), AVA Clinic Scanfert (Rusia), Extraordinary Conceptions (EE.UU), Bangkok IVF Center (Tailandia) y Nova IVF Fertility (España) e IVI-RMA Global (España), estas dos últimas pertenecientes al grupo español IVI-Instituto Valenciano de Infertilidad, pionero y líder mundial, a través de IVI-RMA Global en servicios privados de reproducción asistida y tratamientos de fertilidad desde los años 90.

⁴² Véase la infografía realizada por Medical Travel Quality Alliance. MTQA (2014). Commercial Surrogacy Tourism In 9 Countries. <https://mtqua.org/wp-content/uploads/2014/10/Commercial-Surrogacy-Tourism.png>

pediatría o guardería, acompañamiento y asesoramiento legal a los compradores y vigilando a las madres durante el proceso⁴³.

Las agencias y clínicas de fertilidad se encargan de captar a las mujeres más vulnerables a través de campañas de publicidad offline y online muy agresivas. Abunda en Internet la publicidad online con anuncios en busca de madres de alquiler donde se destaca la obtención de una buena suma de dinero⁴⁴. Encontramos anuncios en revistas destinadas a ciertos grupos de mujeres, como las esposas de militares en Estados Unidos⁴⁵; o espacios publicitarios en el metro en Kiev⁴⁶ y cientos de anuncios en la prensa ucraniana solicitando mujeres jóvenes y fértiles con determinadas características⁴⁷. Los intermediarios pagan publirreportajes en televisión donde se presentan a las madres de alquiler como heroínas, mujeres extraordinarias que encuentran el sentido de su vida gestando para terceros⁴⁸. También se sirven de agentes independientes locales, que a menudo utilizan a donantes de óvulos y madres de alquiler⁴⁹ para reclutar a otras mujeres como posibles donantes de óvulos o madres de alquiler, a cambio de lo cual se les ofrece una comisión⁵⁰.

⁴³ Un ejemplo de este tipo de agencias sería la clínica ucraniana BioTexCom en cuya web podemos encontrar los servicios proporcionados. <https://biotexcom.es/servicios/>

⁴⁴ Véase Newman, Melanie y Reed, Jim. (2020). "Surrogacy: Social media advertising plans prompt regulator warning". BBC. <https://www.bbc.com/news/health-51148421>

Véase otro ejemplo, Rivera, Antonio. (2021). "Atraen mujeres con dólares para alquilar sus vientres en Quintana Roo". Agencia Quadratin. <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/sucesos/atraen-mujeres-con-dolares-para-alquilar-sus-vientres-en-quintana-roo/?fbclid=IwAR25p5FEp40sXsfyudK3FDbC7ujPkbcPzHzeLvmeHvozThxkPJQ8FEuSkQs>

⁴⁵ Véase Sloan, Kathleen. (2017). "Trading on the Female Body: Surrogacy, Exploitation, and Collusion by the US Government". The Public Discourse. <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/04/19109/>.

⁴⁶ Bettiol, Claudia. (2020). Surrogate motherhood and exploitation in Ukraine. OBC Transeuropa. <https://www.balcanicaucaso.org/eng/Areas/Ukraine/Surrogate-motherhood-and-exploitation-in-Ukraine-203929>

⁴⁷ Véase, "En el punto de mira": Vientres de alquiler. (2017). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Cuatro.com website: https://www.cuatro.com/enelpuntodemira/a-carta/punto-mira-completo-carta_2_2310030003.html

⁴⁸ Véase el testimonio de la mujer entrevistada por Jennifer Lahl donde explica precisamente que supo de esta práctica de joven por los programas de televisión que mostraban a las madres de alquiler como ángeles, mujeres que encuentran el sentido de su vida en hacer feliz a los demás. Lahl, Jennifer. (2021) "My Surrogacy Nightmare". The Center for Bioethics and Culture Network. <https://www.youtube.com/watch?v=iTyyZyih2tA&t=1s>

⁴⁹ Véase Santos, Yaiza. (2016) Retrato de la maternidad subrogada en México. El País. https://elpais.com/elpais/2016/12/17/eps/1481929548_148192.html

⁵⁰ Nadimpally, Sarojini. (2015). *For Motherhood and for Market: Commercial Surrogacy in India* In: *New Cannibal Markets: Globalization and Commodification of the Human Body* [en línea]. Paris: Éditions de la Maison des sciences de l'homme. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.editionsmsmh.10753>. párr.: 20

Las zonas rurales, los barrios deprimidos de las ciudades y en Estados Unidos las bases militares⁵¹, son los principales lugares de captación. Y también, por supuesto, Internet. En Ucrania resulta fácil encontrar a madres de alquiler en redes sociales, servicios de mensajería instantánea o plataformas de búsqueda de empleo⁵² y esto ocurre en todo el mundo. El sitio web *Find a Surrogate Mother* es uno de los miles de sitios en Internet donde personas dispuestas a pagar por un bebé pueden poner sus anuncios en busca de una madre de alquiler. La base de datos cuenta actualmente con un registro de 20.365 anuncios de parejas y personas solas de todo el mundo que demandan mujeres para que les gesten una criatura. También se pueden encontrar anuncios de mujeres que se ofrecen como madres de alquiler (11.651 anuncios), proveedoras de óvulos (3.033), donantes de esperma (17.081), además de abogados especialistas en subrogación, agencias y clínicas⁵³. Todo un mercado de la reproducción humana donde la demanda impulsa la oferta y articula el negocio de la explotación reproductiva.

Las agencias de subrogación tampoco dudan en captar y trasladar a mujeres de un país a otro, o entre diferentes regiones o estados, con el objetivo de solventar la carencia de mujeres dispuestas a gestar y parir para terceros en determinadas jurisdicciones; abaratar costes⁵⁴; o bien para eludir ciertas restricciones legales, como ocurre en el caso de aquellos países donde siendo legal la subrogación, no está permitida para parejas homosexuales o personas solteras⁵⁵. Este tipo de programas se llaman “cross border” y suelen implicar un país donde es legal, como Estados Unidos o Ucrania y uno o varios países donde se prohíbe la práctica, o existe un vacío legal, como ocurre en México, Chipre o la República Checa.

Por ejemplo, es habitual encontrar agencias que ofertan paquetes en la República Checa (donde no está regulada la práctica) como un destino perfecto para que parejas homosexuales u hombres solteros no tengan que viajar fuera de Europa (principalmente a Estados Unidos o Canadá)⁵⁶. Este tipo de programa implica trasladar a las mujeres a uno o varios países para el tratamiento de fertilidad, el embarazo y el parto. En este caso concreto, las mujeres ucranianas (país donde no se permite la subrogación a parejas homosexuales) son trasladadas a Chipre

⁵¹ Sloan, Kathleen. (2017a). Op.cit.

⁵² Bettiol, Claudia. (2020). Op.cit.

⁵³ Véase el sitio: <https://www.findsurrogatemother.com/>

⁵⁴ Véase como ejemplo el paquete de esta agencia especializada en México, a pesar de que en este país está prohibida la práctica de la subrogación para extranjeros desde 2017, denominado *HYBRID surrogacy plan* en el que ofrecen trasladar a la madre de alquiler norteamericana a Puerto Vallarta para el tratamiento de fertilidad con el objetivo de reducir costes, posteriormente la mujer gesta y da a luz en Estados Unidos. <https://www.surrogacymexico.com/faq/what-are-cross-border-surrogacy-packages-offered/>

⁵⁵ Es el caso por ejemplo de Rusia, Ucrania, Israel o Grecia, estos últimos con legislaciones altruistas.

⁵⁶ Véase la agencia Go4baby que oferta este paquete en república Checa con madre de alquiler ucraniana y en el que la mujer será trasladada a dos países para realizar todo el proceso de subrogación: <https://www.go4baby.com/paises-costes/programas-republica-checa/>

donde se realiza la transferencia embrionaria, posteriormente la mujer se traslada a Ucrania donde pasa el embarazo hasta el último trimestre en el que es trasladada a Praga, donde tiene lugar el nacimiento.

En Grecia, un país con una legislación supuestamente altruista, mujeres rusas son trasladadas al país heleno ante la carencia de mujeres griegas dispuestas a gestar para terceros⁵⁷. Mujeres mexicanas son trasladadas a Estados Unidos o mujeres estadounidenses son trasladadas a México a fin de abaratar costes⁵⁸. En el terreno de la ilegalidad, cuando las agencias operan en países prohibicionistas, encontramos por ejemplo, a mujeres chinas que son llevadas del campo a la ciudad donde pasan su embarazo escondidas y vigiladas en pisos clandestinos⁵⁹. A los ojos del derecho internacional no cabe la menor duda de que estamos frente a una modalidad de tráfico de mujeres con fines de explotación sexual reproductiva⁶⁰.

Como señala la filósofa feminista María José Guerra Palmero la industria de la subrogación opera deslocalizando y externalizando la reproducción humana allí donde los costes de producción sean más baratos y existan menos trabas legales⁶¹. La subrogación se encuentra en la "peculiar intersección de una alta tecnología reproductiva y una fuerza laboral

⁵⁷ En Grecia esta agencia explica en su web que "Hay una gran escasez de madres subrogadas griegas, dado que exigen cantidades no acordes con la ley. Ello hace que sea necesario emplear gestantes de Rusia, que cumplen con los límites que fija la ley, de gestación subrogada evitando así la comisión de un delito". https://www.gestlifesurrogacy.com/grecia-gestacionpor_cientoC3por_cientoB3n-subrogada-maternidad-subrogada-en-grecia.php

⁵⁸ Un ejemplo de este tipo de programas cross-border con mujeres estadounidenses o mexicanas son ofrecidos por esta agencia: <http://www.expectingsurrogacy.com/services.html>

⁵⁹ Ian Johnson, Ian y Li, Cao. (2014). China experiences a booming underground market in child surrogacy. The New York Times. <https://www.geneticsandsociety.org/article/china-experiences-booming-underground-market-surrogate-motherhood>

⁶⁰ Véase a definición de "trata" del El *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* ratificado por España, en su artículo 3 define los siguientes términos: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo ;d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22719>

⁶¹ Triviño Caballero, Rosana. (2018). *Entrevista a María José Guerra Palmero*. Núm. 28 (2018): Cuestiones abiertas sobre la gestación subrogada. Revista Internacional de Ética Aplicada. P.: 177.

de baja tecnología⁶². Las mujeres pobres y precarias son la materia prima de este boyante negocio de la bioeconomía capitalista.

Al mismo tiempo que las mujeres son trasladadas de un territorio a otro, la industria facilita a las personas interesadas en pagar por adquirir un recién nacido que puedan encargar dicho bebé desde la comodidad de su casa a través de Internet. El documental “Google Baby” muestra con todo detalle el funcionamiento de la industria de la subrogación. Vía Internet, los compradores tienen acceso a bases de datos online que pueden definirse como catálogos de pornografía reproductiva, tanto de proveedoras de óvulos, como de madres sustitutas; donde se muestran las fotografías de las mujeres, y se describen sus características: atributos físicos, nivel de estudios, carácter y personalidad, fertilidad. A los compradores se les facilita también servicios de transporte y traslado internacional de gametos y embriones para que no tengan que hacer nada más que elegir a la madre de alquiler y a la donante de óvulos, esperar durante el embarazo e ir a recoger al bebé una vez nazca⁶³.

Dependiendo del país, el precio de un bebé producto de la explotación reproductiva oscila entre los 40.000 de Ucrania⁶⁴ y los 160.000 euros de Estados Unidos, más barato cuanto más pobre sea el país de la madre de la criatura⁶⁵. En los países desarrollados obtener un bebé a través de la explotación de mujeres puede ser hasta un 75 por ciento más caro. De esta cantidad, las mujeres apenas recibirían el 15 o 20 por ciento. Algunas agencias como Babygest proporcionan calculadoras de presupuesto personalizado online y contacto con las clínicas y agencias seleccionadas según el tipo de comprador: parejas heterosexuales, homosexuales o personas solas.⁶⁶

Menos del 2 por ciento de todos los acuerdos de subrogación en el mundo son altruistas⁶⁷. La realidad es que muy pocas mujeres están dispuestas a someterse a esta práctica por pura generosidad, sin que medie un pago a cambio. En cualquier caso, la subrogación, tanto en su modalidad altruista como comercial, siempre conlleva el uso de una mujer para satisfacer

⁶² Nadimpally, Sarojini. Op.cit. Párr. 10

⁶³ Frank, Zippi Brand (2009). Google Baby. <https://stopvientesdealquiler.wordpress.com/2017/08/30/documental-google-baby/>

⁶⁴ Véase por ejemplo los paquetes ofertados por la empresa Biotexcom: <https://biotexcom.es/servicios/#maternidad-subrogada>

⁶⁵ Álvarez, Natalia. (2019). “Precios en gestación subrogada: desglose según países y opciones”. Babygest. <https://babygest.com/es/precio/>

⁶⁶ Véase en la página de Babygest la herramienta de generación de presupuestos online: ¿Cuánto podría costarme la gestación subrogada en mi caso? <https://babygest.com/es/informes/>

⁶⁷ Allen, Adeline. A. (2018). Surrogacy and limitations to freedom of contract: Toward being more fully human. Recuperado de <https://papers.ssrn.com/abstract=3186242>. p.: 785

un deseo de maternidad/paternidad que no es el de la propia mujer. La mujer en ambos casos es utilizada como madre sustituta, explotada para satisfacer deseos ajenos.

En ambas modalidades se produce un pago por parte de los compradores de bebés a los intermediarios y éstos a su vez gestionan el pago de los compradores a las madres de alquiler por la entrega de un bebé. Solo en el caso de familiares muy cercanos, como madres o hermanas, no recibirían las mujeres dicho pago. En el resto de las subrogaciones altruistas las mujeres siempre reciben una compensación económica, que no deja de ser una cantidad importante. Por ejemplo, en Reino Unido que posee una legislación altruista, la madre sustituta sólo puede recibir una compensación por "gastos razonables" y aunque la cantidad no está definida en la ley, normalmente puede oscilar entre las 12.000 y 20.000 libras. Teniendo en cuenta que en Reino Unido se considera que una familia está en situación de pobreza cuando los ingresos familiares se sitúan en las 17.760 libras anuales o menos⁶⁸, la cantidad que se paga a las madres de alquiler permitiría a las mujeres en situación de pobreza duplicar sus ingresos. Además, como explica Alison Motluck para el caso de Canadá⁶⁹ en los mercados altruistas es común que estas mujeres reciban regalos o pagos en dinero negro que se producirían en el extranjero para evitar su fiscalización.

La explotación de mujeres con fines reproductivos es un negocio que no ha dejado de crecer. Según las estimaciones del informe *The Global Surrogacy Market Report* en 2018 la venta de bebés nacidos por subrogación generó unos ingresos que alcanzaron los 6.000 millones de dólares. Se prevé que en 2025 la cifra de negocios del *baby business* llegue a los 27.500 millones de dólares, lo que supone una tasa de crecimiento anual compuesta del 24,5 por ciento para el periodo 2019-2025⁷⁰. De estos 27.500 millones de dólares, 17.700 millones serán ingresos generados exclusivamente por las clínicas de fertilidad⁷¹, lo que equivale a un 64 por ciento del total; el resto, un 36 por ciento se lo reparten entre comercializadoras, servicios jurídicos y empresas satélites. Del total de la cifra de negocio a nivel mundial, las mujeres solo percibirían el 0,9 por ciento de los ingresos generados, por este motivo la politóloga y activista feminista Laura Nuño califica esta práctica de "proxenetismo reproductivo"⁷².

⁶⁸ Westwater, Hannah. (2021). "Child poverty in the UK: The definitions, details, causes, and consequences". Big Issue. <https://www.bigissue.com/latest/child-poverty-in-the-uk-the-definitions-details-causes-and-consequences/>

⁶⁹ Motluck, Alison. (2018) How Canada became an international surrogacy destination. TheGlobeandMail.com. <https://spon.ca/how-canada-became-an-international-surrogacy-destination/2018/10/07/>

⁷⁰ Ugalmugle, Sumant; Swain, Rupali. (2019).Op.cit.

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² Nuño Gómez, L. (2016). Una nueva cláusula del Contrato Sexual: vientres de alquiler. *Isegoría*, (55), 683-700. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2016.055.15>. p.: 687

El mismo estudio de mercado señala que entre las principales compañías dedicadas al negocio de la explotación reproductiva a través de la subrogación estarían *New Hope Fertility Center* (EE.UU), *Ovation Fertility* (EE.UU), *AVA Clinic Scanfert* (Rusia), *Extraordinary Conceptions* (EE.UU), *Bangkok IVF Center* (Tailandia) y *Nova IVF Fertility* (España) e *IVI-RMA Global* (España)⁷³. Estas dos últimas empresas pertenecen al grupo español *IVI- Instituto Valenciano de Infertilidad*, pionero y líder en nuestro país en servicios privados de reproducción asistida y tratamientos de fertilidad desde los años 90 y cuyo valor a finales de 2019 era de entre 1.000 y 1.200 millones de euros. En concreto, *Nova IVF Fertility (NIF)* es una joint venture con la que el *Instituto Valenciano de Infertilidad* entra en la India en el 2012. Esta fecha constituye precisamente el punto álgido del negocio de la subrogación en la India, momento en que operaban en el país más de 3.000 clínicas de fertilidad, que solo en ese año ingresaron más de 400 millones de dólares. *IVI-RMA GLOBAL*, por su parte, es fruto de la fusión del Instituto Valenciano de Infertilidad y la empresa estadounidense *Reproductive Medicine Associates of New Jersey (RMANJ)*. Antonio Requena, director general médico del grupo IVI, reconoce que efectivamente, contemplan la gestación subrogada “como alternativa para sus pacientes cuando no funcionan los tratamientos de fertilidad”. En el mismo artículo del ABC donde hace estas declaraciones afirma que no colaboran con ninguna agencia intermediaria, aunque considera que “son importantes y necesarias a la hora de ayudar a las parejas”.⁷⁴

En definitiva, la subrogación es un enorme mercado de varios miles de millones, en el que empresas españolas juegan un papel principal a nivel mundial, construido a partir de la cosificación, instrumentalización y mercantilización de las mujeres, los recién nacidos y la maternidad.

Finalmente, cabe destacar dentro de la industria el peso de los lobbies, mereciendo una mención especial la *American Bar Association*⁷⁵. Se trata de la asociación sin ánimo de lucro, de abogados y estudiantes de derecho más importante de Estados Unidos y una de las más numerosas del mundo, con 400.000 asociados. La postura de la *American Bar Association* con respecto a la gestación subrogada tiene repercusión en el plano internacional, pues promueve los contratos comerciales internacionales de maternidad subrogada y las operaciones de intermediarios a escala mundial. La *American Bar Association* afirma, sin ruborizarse que “es innegable que la contratación de servicios de gestación de niños por sustitución a cambio de dinero representa un mercado”, encomia este “mercado” y observa que “los mecanismos basados en el mercado han permitido el funcionamiento eficiente de la gestación por sustitución

⁷³ Ugalmugle, Sumant; Swain, Rupali. (2019).Op.cit.

⁷⁴ Trejo Pulido, Ana. (2020c, octubre 23). Explotación reproductiva: un negocio de 27.500 millones de dólares en 2025. *Tribuna Feminista*. <https://tribunafeminista.elplural.com/2020/10/explotacion-reproductiva-un-negocio-de-27-500-millones-de-dolares-en-2025/>

⁷⁵ Véase, *American Bar Association*: <https://www.americanbar.org/>

de ámbito internacional”⁷⁶. La American Bar Association afirma que “anda descaminada toda labor que vaya dirigida a regular el mercado internacional de la gestación por sustitución ” y propugna que todo instrumento internacional en esta materia que se elabore debería prescindir de la dimensión de los derechos humanos. En concreto, este lobby de abogados rechaza que se aplique a la gestación subrogada la norma del interés superior del niño, rechaza que pudieran existir exámenes de idoneidad y evaluación de la competencia de los *aspirantes a progenitor*; rechaza que se impongan límites a la retribución de las madres de alquiler y las proveedoras de óvulos; rechaza que se impongan requisitos a las agencias para la concesión de licencias; rechaza que se pudiera permitir el derecho de los menores a acceder a las partidas de nacimiento o a información sobre los orígenes personales en la edad adulta y en definitiva rechaza el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 como “modelo de convenio en el ámbito de la gestación por sustitución”⁷⁷.

⁷⁶ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). “Informe de la Relatora Especial” ... Op.cit., p.: 9

⁷⁷ *Idem*.

4. LOS ESTADOS PROXENETAS Y LOS ESTADOS CÓMPLICES

Junto a los compradores y los intermediarios, los Estados con legislaciones permisivas, o aquellos Estados que no impiden a su ciudadanía acudir al mercado internacional de la subrogación, conforman el ecosistema del negocio de la explotación reproductiva. Laura Nuño explica que los países donde esta práctica es legal obtienen importantes ingresos de divisas extranjeras gracias al negocio que genera el mercado de la subrogación internacional⁷⁸. Emma Lamberton afirma que los legisladores ucranianos denuncian la resistencia por parte del gobierno ucraniano a regular el sector de los vientres de alquiler ya que este negocio aporta más de 1.500 millones de dólares al país cada año⁷⁹.

Hasta 2015, los destinos más frecuentes de la explotación reproductiva *low cost* fueron, la India, que solía ser considerada la cuna del mundo⁸⁰; Camboya, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y México⁸¹. A partir de esta fecha y debido a numerosos escándalos relacionados con la violación continuada de los derechos humanos de las madres de alquiler y sus bebés⁸², estos países aplicaron restricciones, bien prohibiendo totalmente la subrogación, o vetando la práctica a extranjeros. El negocio se trasladó entonces a Europa del Este: Rusia, Kazajistán, Georgia, Albania, Armenia, Bielorrusia y especialmente Ucrania⁸³, se

⁷⁸ Nuño Gómez, L. (2016). Op.cit., p.: 689.

⁷⁹ Lamberton, Emma. (2020). Op.cit.

⁸⁰ Pande, Armita. (2011). Transnational commercial surrogacy in India: gifts for global sisters? *Reproductive Biomedicine Online*, 23(5), 618–625. doi:10.1016/j.rbmo.2011.07.007. p.: 619.

⁸¹ Tailandia prohibió la gestación comercial para extranjeros/as en febrero de 2015. Nepal se sumó a la prohibición en 2016. En el año 2010 India anunció una modificación legislativa similar, sin embargo la reforma del año 2013 se limitó a restringir el acceso a esta práctica a personas a título individual y a parejas homosexuales. En 2015 se prohibió para los extranjeros que suponían entre el 75 y el 80 por ciento de los clientes. Finalmente, desde diciembre de 2018 y tras dos años de debate, solo se permite la maternidad subrogada en su versión altruista para parejas indias con problemas de fertilidad. En México, sólo está permitida en Tabasco y para parejas mexicanas. Desde 2015 se prohibió la práctica a extranjeros.

Véase, Trejo Pulido, Ana. (2017). Dossier: Situación Legal del Alquiler de Vientres a Nivel Mundial. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/marco-legal/>

⁸² Véase Asamblea General de Naciones Unidas,(2018). Informe de la Relatora Especial... Op.cit., p.: 5

⁸³ *Ibid.*, p.: 5.

convirtieron en los nuevos destinos favoritos de las parejas ricas deseosas de comprar un hijo o hija a un precio económico.

En la actualidad, las empresas de subrogación ucranianas poseen más de una cuarta parte del mercado mundial del alquiler de mujeres con fines de explotación reproductiva⁸⁴, en un país donde han florecido cientos de agencias de subrogación, tanto legales, como ilegales. Serhiy Antonov, jurista de IRTSA Ucrania (Agencia Internacional de Asistencia en Tecnologías de Reproducción Auxiliar) afirma que dos tercios del mercado de la subrogación en Ucrania es ilegal⁸⁵.

En la Unión Europea, desde el 2014, Grecia permite la práctica en su modalidad “altruista” y se ha convertido en la puerta europea de las mafias de explotación reproductiva. La mayoría de los acuerdos de gestación subrogada que se celebran en Grecia utilizan a mujeres jóvenes extranjeras, generalmente de Europa del Este, que son trasladadas desde sus países a Grecia para los tratamientos de reproducción asistida y el parto⁸⁶.

Otros países con legislaciones “altruistas” que permiten acceder a la subrogación a personas extranjeras no residentes, serían Brasil, Macedonia, Sudáfrica, Uruguay y Canadá. De estos, solo permiten acceder a la subrogación a parejas homosexuales extranjeras no residentes Sudáfrica y Canadá⁸⁷. En Canadá, se estima que alrededor del 44 por ciento de los bebés nacidos de madres de alquiler son para compradores extranjeros⁸⁸.

La meca de la gestación subrogada comercial se encuentra en Estados Unidos, con jurisdicciones como California, Texas o Florida que cuentan con legislaciones muy permisivas⁸⁹, que proporcionan servicios de explotación de mujeres con fines reproductivos a todo tipo de familias, parejas del mismo sexo, heterosexuales y personas solas; y donde la filiación se transfiere de la madre de alquiler a los comparadores por contrato, generalmente antes del parto, mediante sentencia judicial que otorga la orden parental en la que los compradores son declarados los padres legales⁹⁰ independientemente de si los gametos que aportan son

⁸⁴ Lamberton, Emma. (2020). Op.cit.

⁸⁵ Bettiol, Claudia. (2020). Op.cit.

⁸⁶ Mora Segura, Ana. (2020). Grecia, la puerta europea de la explotación reproductiva. Euroefe Euroactive. <https://euroefe.euractiv.es/section/asuntos-sociales/news/grecia-la-puerta-europea-de-la-explotacion-reproductiva/>

⁸⁷ Véase, Trejo Pulido, Ana. (2017). *Dossier: Situación Legal...*Op.cit.

⁸⁸ Motluck, Alison. (2018). Op.cit. párr.1.

⁸⁹ Véase Ximénez de Sandoval, Pablo (2017). Por qué California es la meca de la gestación subrogada. El País. https://elpais.com/internacional/2017/02/23/actualidad/1487854048_748059.html

⁹⁰ El sitio web Crative Family Connections proporciona información sobre la legalidad de la subrogación en los diferentes estados de Estados Unidos. Los estados que permiten la práctica a todo tipo de parejas, incluidas las personas solteras, otorgan órdenes parentales pre-nacimiento e inscriben a ambos

biológicamente propios o comprados. Se estima que entre el 40 y el 50 por ciento de los embarazos subrogados en Estados Unidos son encargados por compradores extranjeros⁹¹.

En tercer lugar, encontramos el grupo de países que carecen de un marco legal que prohíba explícitamente la práctica. Esta situación está siendo aprovechada tanto por la industria, como por los compradores de bebés que ante la permisividad de las autoridades campan a sus anchas. Nigeria, Kenia, Colombia o República Checa junto a países no reconocidos, como Transnistria, Abjasia o la República Turca del Norte de Chipre⁹², estarían dentro de este grupo.

México, a pesar de prohibir la explotación reproductiva a los extranjeros en 2016 sigue siendo ofertado por las agencias intermediarias de países desarrollados como destino para la subrogación internacional para todo tipo de parejas⁹³. Y en países en los que se prohibió totalmente, como Tailandia, siguen saliendo a la luz escándalos relacionados con las mafias de venta de bebés y explotación reproductiva de mujeres⁹⁴.

Junto a los Estados proxenetas reproductivos, tenemos que mencionar a los Estados cómplices, aquellos que actúan de manera hipócrita, al prohibir la práctica en sus propios territorios para eludir enfrentarse a acusaciones de violación de los derechos humanos en su propia jurisdicción; pero permiten que sus ciudadanos y ciudadanas eludan deliberadamente las leyes prohibicionistas y consumados los hechos, exijan a las autoridades y tribunales competentes que validen contratos internacionales⁹⁵ de maternidad subrogada que son ilegales en una o ambas jurisdicciones⁹⁶, amparándose en el interés superior del menor, al que

compradores como progenitores en el certificado de nacimiento son: California, Connecticut, Distrito de Columbia, Delaware, Maine, New Hampshire, New Jersey, Nevada, Rhode Island, Vermont, Washington. Véase, U.S. surrogacy map. (2017, May 1). Retrieved April 2, 2021, from Creativefamilyconnections.com website: <https://www.creativefamilyconnections.com/us-surrogacy-law-map/>

91 Kathleen, Sloan. (2017b). Surrogacy Reaches the Supreme Court, PUB.DIS COURSE (Sept. 25, 2017), <http://www.thepublicdiscourse.com/2017/09/20130/>

92 Varenikova, Maria. (2020). Mothers, Babies Stranded in Ukraine Surrogacy Industry. The New York Times. <https://www.nytimes.com/2020/08/15/world/europe/ukraine-baby-surrogate.html>

93 Véase Zuil, María. (2020). Después de Ucrania... México: el mercado de los vientres de alquiler tiene nuevo destino. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/espana/2020-07-02/mexico-vientre-alquiler-gestacion-ucrania_2664664/

94 Véase, Ngamkham, Wassayos. (2020). City doctor faces surrogacy charges. Bangkok Post. <https://www.bangkokpost.com/thailand/general/1924696/city-doctor-faces-surrogacy-charges>

95 Véase Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). "Informe de la Relatora Especial..." Op.cit., p.: 6 y 7.

96 Véase, EFE. (2020). Atrapadas en Ucrania familias españolas con hijos por gestación subrogada. https://www.eldiario.es/sociedad/atrapadas-ucrania-espanolas-gestacion-subrogada_1_1008556.html

intencionadamente han infringido un daño físico y emocional, separándolo de la única madre que el bebé reconoce y situándolo, a sabiendas, en una situación de riesgo jurídico.

Es el caso de España, donde a pesar de que la gestación subrogada está prohibida y tipificada como delito en el código penal⁹⁷, el Estado español facilita que sus nacionales incurran en fraude de ley a través de la *Instrucción de 5 de octubre de 2010 sobre el régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación subrogada*, que permite en determinados supuestos, la inscripción de estos menores en los registros civiles de los consulados españoles ⁹⁸, suponiendo una legalización de facto de la explotación reproductiva en nuestro país.

A este hecho, denunciado por colectivos feministas como No Somos Vasijas, la Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV) y Stop Vientres de Alquiler⁹⁹, hay que añadir la total impunidad con la que actúan las agencias intermediarias en nuestro territorio. En 2019 el Ministerio de Justicia solicitó a la Fiscalía General del Estado que iniciara una investigación sobre las actividades de las agencias de vientres de alquiler que operan en España, pero a día de hoy, no tenemos noticias de los resultados de dicha investigación¹⁰⁰. En 2020 la Asociación L'Escola presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado para que se investigaran varias

⁹⁷ El art 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, dice: 1. Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero. 2. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto. 3. Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>

Además, la gestación subrogada aparece tipificada como delito en el art. 221 del Código Penal la conducta de quienes, mediando compensación económica, entreguen a otra persona un hijo, descendiente o cualquier menor aunque no concurra relación de filiación o parentesco, eludiendo los procedimientos legales de la guarda, acogimiento o adopción, con la finalidad de establecer una relación análoga a la de filiación. Dicha conducta se castiga con penas de prisión de uno a cinco años y de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de la patria potestad, tutela, curatela o guarda por tiempo de cuatro a diez años. <https://adefinitivas.com/arbOL-del-derecho/penal/articulo-221-codigo-penal/>

⁹⁸ Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-15317

⁹⁹ Véase, No Somos Vasijas, Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV) y Stop Vientres de Alquiler. (2019). Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución. Un documento del feminismo ante las elecciones del 28. <http://www.noalquilesvientres.com/wp-content/uploads/2019/04/final-comunicado-vp-vs5.pdf>

¹⁰⁰ EFE. (2019, agosto 12). Justicia pide a fiscalía que investigue las agencias de vientres de alquiler. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190812/justicia-fiscalia-investigar-agencia-vientres-alquiler-7591272>

agencias de vientres de alquiler, así como a los cónsules que validan las inscripciones registrales; denuncia que hasta el momento no ha sido resuelta¹⁰¹

Estas agencias están registradas en el Registro Mercantil como inmobiliarias u otro tipo de negocios¹⁰², y publicitan abiertamente sus servicios asegurando a sus futuros clientes que a pesar de la prohibición, es posible saltarse la legislación española¹⁰³. Existen incluso agencias que ofrecen abiertamente la posibilidad de iniciar los tratamientos de reproducción asistida en territorio español mediante la creación de embriones en clínicas locales, aunque en España está prohibido crear embriones para la gestación subrogada y menos aún enviarlos al extranjero con ese propósito.¹⁰⁴

Según las estimaciones aportadas por las asociaciones de compradores, a España llegarían más de 1.000 bebés al año nacidos a través de la explotación reproductiva de mujeres¹⁰⁵. Sin embargo, según los datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través del Portal de Transparencia a solicitud personal realizada en marzo de 2021, entre 2010 y 2020 se recibieron en los consulados españoles 2.856 solicitudes de inscripción de menores nacidos vía explotación reproductiva.

La cifra real podría ser ligeramente superior porque según declaraciones realizadas en el Congreso de los Diputados por el Director General de Registros y Notariado en 2017, no se puede saber a ciencia cierta el número total de bebés comprados ya que se dan casos en los que los compradores se presentan en el consulado con una resolución de adopción internacional,

¹⁰¹ Véase, De Saint-Germain, Míriam (2020). Presentada una querrela contra agencias de vientres de alquiler y los cónsules que lo permiten. El Taquígrafo. <https://eltaquigrafo.com/presentada-una-querrela-contra-agencias-de-vientres-de-alquiler-y-los-consules-que-lo-permiten/10044/>

¹⁰² Véase, Coronado Sopena, Nuria. (2018). Las agencias de vientres de alquiler se registran en España como inmobiliarias. Diario Público. <https://www.publico.es/sociedad/agencias-vientres-alquiler-registran-espana-inmobiliarias.html>

¹⁰³ Véase la publicidad de esta agencia AEGES, que informa en su web que al final del proceso el hijo será español. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjj1LXGh8bvAhVfQUEAHRVFBvgQFjABegQIAxAD&url=httpspor_ciento3Apor_ciento2Fpor_ciento2Faeges.espor_ciento2Ftagpor_ciento2Fmaternidad-subrogadapor_ciento2F&usg=AOvVaw19LhsyPEv6QV9Lm9PsWBHl

¹⁰⁴ En el sitio web de la agencia Surrogacy365 informan sobre este servicio de creación y transporte de embriones al extranjero con el propósito de gestación subrogada y proporcionan los nombres de las clínicas de fertilidad locales con las que colaboran a tal fin. <https://www.surrogacy365.com/es/destinos/espana/>

¹⁰⁵ Morero, Anna María. (2018). Características de las familias creadas por gestación subrogada en el Estado español. Papeles del CEIC, 2018(2), 199. doi:10.1387/pceic.18966

aunque todo apunta a que en realidad se trata de casos encubiertos de gestación subrogada¹⁰⁶. Es incomprensible que existiendo esta sospecha nadie investigue un asunto tan grave.

De esas 2.856 solicitudes de inscripción, se han hecho efectivas el 87,99 por ciento (2.513), se han denegado el 1,37 por ciento (39), se han suspendido el 10,40 por ciento (297) y se desconoce el estado del 0,25 por ciento de las solicitudes (7). Las solicitudes suspendidas corresponden a las embajadas de Kiev (256) y Anakara (32).

El 65,02 por ciento de las solicitudes de inscripción (1.857) corresponde a parejas heterosexuales, el 22,86 por ciento (653) a parejas homosexuales y el 12,11 por ciento (346) a personas solas. No sería descabellado inferir que del grupo personas solas un gran porcentaje son hombres gays.

En cuanto a la procedencia, el 43,73 por ciento de las solicitudes (1.249) se han realizado en consulados de Estados Unidos y un 43,21 por ciento (1.234) en el consulado de Kiev en Ucrania. Las solicitudes restantes, un 13 por ciento se han recibido en consulados de India (97), Canadá (75), Turquía (53), México (50) o Tailandia (33) entre otros.

Mientras que el cien por cien de las solicitudes recibidas en la embajada de Kiev son de parejas heterosexuales; en Estados Unidos el 18,07 por ciento de solicitudes son realizadas por parejas homosexuales, el 15,27 por ciento por parejas heterosexuales y el 10,40 por ciento por personas solas.

La siguiente tabla muestra todos los datos facilitados por el Ministerio.

¹⁰⁶ Trejo Pulido, Ana. (2019, julio 12). *El mito de la demanda social*. Recuperado de <https://tribunafeminista.elplural.com/2019/07/el-mito-de-la-demanda-social/>

CONSULADO/ EMBAJADA	PAÍS	AÑOS	SOLICITUDES	PAREJAS DISTINTO SEXO	PAREJAS MISMO SEXO	MONOPARENTAL ES	INSCRIPCION ES	DENEGADA S	SUSPENDI DAS	ESTADO DESCONOCID O
BERLIN	ALEMANIA	2019	1	0	1	0	1	0	0	
MUNICH	ALEMANIA	2010-2017	2	0	2	0	2	0	0	
SIDNEY	AUSTRALIA	2010-2020	1	0	1	0	1	0	0	
MONTREAL	CANADÁ	2010-2020	3	1	1	1	2	0	0	1 solicitud en 2018 de la que se desconoce su resolución
OTTAWA	CANADÁ	2010-2020	2	0	2	0	2	0	0	
TORONTO	CANADÁ	2010-2020	70	6	54	10	59	11	0	
BOSTON	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	18	2	15	1	18	0	0	
CHICAGO	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	275	81	159	35	271	4	0	
HOUSTON	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	67	26	25	16	67	0	0	
LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	516	249	146	121	516	0	0	
MIAMI	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	60	13	37	10	60	0	0	
NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	14	1	12	1	14	0	0	
SAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS	2010-2020	288	63	116	109	288	0	0	
WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS	2010-2019	11	1	6	4	11	0	0	
ATENAS	GRECIA	2010-2020	9	3	0	6	9	0	0	
MUMBAI	INDIA	2010-2017	97	80	17	0	97	0	0	
NUR SULTAN	KAZAJISTÁN	2010-2017	1	1	0	0	1	0	0	
MEXICO	MÉXICO	2010-2020	50	7	25	18	50	0	0	
EDIMBURGO	REINO UNIDO	2010-2020	1	0	1	0	1	0	0	
LONDRES	REINO UNIDO	2010-2019	12	0	12	0	12	0	0	
PRAGA	REPÚBLICA CHECA	2019	5	5	0	0	2	3	0	
MOSCU	RUSIA	2010-2020	22	14	2	6	13	2	1	6 solicitudes enviadas al RC Central (se desconoce su estado)
SAN PETERSBURGO	RUSIA	2019-2020	9	0	4	5	0	1	8	
CIUDAD DEL CABO	SUDÁFRICA	2010-2019	1	0	0	1	0	1	0	
PRETORIA	SUDÁFRICA	2010-2020	1	0	1	0	1	0	0	
BANGKOK	TAILANDIA	2010-2017	33	17	14	2	33	0	0	
ANKARA	TURKIA	2019-2020	53	53	0	0	4	17	32	
KIEV	UCRANIA	2010-2020	1234	1234	0	0	978	0	256	
TOTAL			2856	1857	653	346	2513	39	297	7
PORCENTAJE			100,00	65,02	22,86	12,11	87,99	1,37	10,40	0,25

Ilustración 1: Solicitudes de inscripción de bebés nacidos de la explotación reproductiva, por tipo de familia solicitante y estado de la solicitud. Años 2017-2020

5. LAS MUJERES COMO MATERIA PRIMA Y EL COMERCIO DE LA MATERNIDAD

El relato social que se ha construido en torno a la gestación subrogada está totalmente descontextualizado e impregnado de grandes dosis de sentimentalismo hedonista que se centra en los deseos de las personas que pagan por un bebé. Con respecto a las mujeres que actúan como madres de alquiler, suele ofrecerse una visión sesgada.

Tanto los medios de comunicación, como la publicidad de las agencias y las clínicas describen a las madres de alquiler como “ángeles” que hacen realidad el sueño de las parejas que no pueden tener hijos sin la ayuda de terceros. Las presentan como heroínas, mujeres bondadosas que no tienen más deseo en la vida que hacer felices a parejas desconocidas¹⁰⁷ que habitualmente viven a miles de kilómetros. Pero lo cierto es que las mujeres que acceden a ser madres de alquiler cuentan siempre con menos recursos y son más vulnerables que las personas que pagan por un bebé.

Kajsa Ekis Ekman afirma que la mujer que da a luz siempre es más pobre que las personas que pagan por la criatura, independientemente de si la mujer es ucraniana, estadounidense, india, rusa o mexicana¹⁰⁸. Tanto las mujeres proveedoras de óvulos, como las mujeres que actúan como madres de alquiler, se sitúan en una posición jerárquica de subordinación con respecto a las personas que las utilizan para gestar y parir y compran a los recién nacidos. Se trata de una subordinación construida sobre la clase sexual de las mujeres, y atravesada por la clase social, la raza o la etnia, la edad y/o la nacionalidad¹⁰⁹.

El contexto global que abona el desarrollo del negocio de la explotación reproductiva está marcado, sin duda, por la feminización de la pobreza¹¹⁰, el retroceso de los derechos

¹⁰⁷ Véase por ejemplo como esta agencia presenta a las madres subrogadas: “Nuestras sustitutas son heroínas. Aman a sus familias y quieren que todos los demás sientan esa alegría. Si siempre ha querido ayudar a que otra familia crezca, goza de buena salud y tiene una base sólida, conviértase en una sustituta...” <https://www.conceiveabilities.com/surrogates/>

¹⁰⁸ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). op. cit. p.:172

¹⁰⁹ Véase, April L. Cherry, (2014). *The Rise of the Reproductive Brothel in the Global Economy: Some Thoughts on Reproductive Tourism, Autonomy, and Justice*, 17 U. Pa. J.L. & Soc. Change 257. <https://scholarship.law.upenn.edu/jlasc/vol17/iss3/2>. pp.: 269-271

¹¹⁰ Murguialday, Clara. *Feminización de la pobreza*. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Hegoa <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/99>

humanos de las mujeres¹¹¹, el rearme del patriarcado y la hegemonía del neoliberalismo capitalista¹¹². Para Kathleen Sloan la explotación reproductiva es “la máxima manifestación del proyecto neoliberal estadounidense de mercantilización capitalista de la vida humana para generar ganancias y satisfacer los deseos narcisistas de una élite autoritaria”¹¹³. Las mujeres, en todo el mundo, siguen siendo socializadas en la subordinación, la sumisión, el sacrificio y la entrega y empobrecidas y precarizadas resulta fácil para este mercado reclutarlas como paridoras de bebés para las élites.

Además, vivimos en sociedades altamente medicalizadas y tecnificadas y todo lo que tiene que ver con la salud materna no ha sido ajeno a este proceso. En el contexto de un sistema médico patriarcal que concibe el embarazo y el parto como un proceso en cadena, los embarazos y partos dejan de pertenecer totalmente a la mujer y más aún cuando se trata de embarazos conseguidos mediante tratamientos de reproducción asistida. Yanagihara señala que la explotación reproductiva se basa en la idea de que el cuerpo reproductivo de una mujer es público y en su artículo cita a Duden quien explica que los cuerpos reproductivos de las mujeres se convirtieron en entidades públicas a través del conocimiento y la intervención científicos¹¹⁴.

Para la industria, las mujeres pobres son las madres de alquiler perfectas, ya que debido a que necesitan el dinero para mantener a sus propios hijos e hijas y resolver problemas económicos, será más probable que pongan distancia y traten de desvincularse de los bebés que gestan¹¹⁵. Al ser pobres, no tratarán tampoco de negociar los contratos¹¹⁶, ni de impugnarlos en los tribunales¹¹⁷, y en el caso de que quisieran hacerlo no tendrían mucho éxito, ya que la justicia de los países donde son legales estos acuerdos suele dar la razón a los compradores, primando

¹¹¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de febrero de 2019, sobre la involución en el ámbito de los derechos de la mujer y la igualdad de género en la Unión Europea (2018/2684(RSP)) https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0111_ES.html

¹¹² Véase De Miguel, Ana. (2015). Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección. Madrid, Ed. Cátedra. p.: 351

¹¹³ Sloan, Kathleen. (2017a). Op.cit.

¹¹⁴ Yanagihara, Y. Reconstructing feminist perspectives of women’s bodies using a globalized view: The changing surrogacy market in Japan. *Bioethics*. 2020; 34: 570– 577. <https://doi.org/10.1111/bioe.12758>.

¹¹⁵ Williams-Jones, B., & University of Miami / Georgia Tech. (2002). Commercial surrogacy and the redefinition of motherhood. *The journal of philosophy, science & law*, 2(2), 1–16. <https://doi.org/10.5840/jpsl2002222> p.: 9

¹¹⁶ Samama, Etti. (2015). Within Me, But Not Mine: Surrogacy in Israel In: *New Cannibal Markets : Globalization and Commodification of the Human Body* [en ligne]. Paris : Éditions de la Maison des sciences de l’homme, (généré le 03 avril 2021). Disponible sur Internet : <<http://books.openedition.org/editionsmslh/10755>>. ISBN : 9782735122851. DOI : <https://doi.org/10.4000/books.editionsmslh.10755>. Párrf.: 19

¹¹⁷ Williams-Jones, Bryn. (2002). Op.cit. p.: 9

la filiación intencional adquirida mediante pago, sobre la filiación biológica de la gestación y el parto¹¹⁸.

La mayoría de las mujeres que optan por gestar una criatura para terceras personas, son mujeres jóvenes, menores de 35 años, casadas y con varios hijos; carecen de formación y oportunidades y generalmente están desempleadas o desempeñan trabajos precarios y en la economía informal. Necesitan dinero para subsistir, dinero para comida, para pagar el alquiler, para acceder a servicios de salud, una vivienda o pagar la educación para sus hijos e hijas.

Algunas investigaciones apuntan a que en el contexto de Estados Unidos, la mayoría de las madres de alquiler ganan justo por encima del umbral de la pobreza, que se situaba en los 26.172 dólares para una familia de cuatro personas en 2019 ¹¹⁹. Menos del 4 por ciento de las madres sustitutas tienen estudios superiores y más del 40 por ciento de las madres de alquiler están desempleadas, reciben ayudas económicas o ambas cosas¹²⁰.

Sloan denuncia que en los Estados Unidos, dependiendo de la zona del país, se estima que entre el 20 y el 50 por ciento de las madres de alquiler son esposas de militares con ingresos familiares bajos, que oscilan entre los 16.000 y los 30.000 dólares al año. A la mayoría de estas mujeres se les paga entre 20.000 y 25.000 dólares, lo cual duplica dichos ingresos familiares. En Estados Unidos, los militares son reclutados mayoritariamente de la clase trabajadora e integran los grupos sociales con menos ingresos. Las esposas de los militares son mujeres que tienen pocas protecciones legales, lo que las convierte en presas fáciles de la explotación y el fraude. No es una coincidencia que en Estados Unidos los agentes y las clínicas de gestación subrogada estén concentrados en estados como Texas, California y Florida, donde hay grandes bases militares¹²¹.

Desde el punto de vista psicológico estas mujeres, al igual que sus maridos, están adoctrinadas en la mentalidad de servicio a la patria. Mientras sus maridos sirven a su país en el extranjero, se les dice que pueden “servir” en casa y ayudar a cumplir el sueño de las parejas que no pueden ser padres por sus propios medios¹²². Ekis Ekman explica que la mayoría de las madres sustitutas norteamericanas son profundamente religiosas, tienen una formación cristiana y describen la maternidad subrogada como un deber religioso. La gran mayoría de

¹¹⁸ Ekman, Kajsa Ekis (2017). p.: 208

¹¹⁹ En Estados Unidos el umbral oficial de pobreza según lo define la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB por sus siglas en inglés) para una familia de cuatro personas en el 2019 era de 26,172 \$. Para más información véase, United State Census Bureau. (2019). Ingresos, pobreza y cobertura de seguro médico en los Estados Unidos: 2019. USAgov. <https://www.census.gov/newsroom/press-releases/2020/income-poverty/income-poverty-spanish.html>

¹²⁰ Williams-Jones, Bryn. (2002). Op.cit. p.: 9

¹²¹ Sloan, Kathleen. (2017a). Op.cit.

¹²² *Ídem*.

estas mujeres han sobrevivido a agresiones sexuales durante la infancia o han perdido a algún hijo y encuentran en la maternidad subrogada una forma de expiar la culpa y la vergüenza a través de una práctica en la que sufren y se sacrifican al entregar al bebé que gestan y dan a luz¹²³.

En India, la investigación llevada a cabo por el grupo de investigación SAMA¹²⁴ encontró que las mujeres que actúan como madre de alquiler son en general amas de casa, de clase trabajadora, con un bajo nivel educativo y empleos poco cualificados en la economía informal; como costureras, cocineras o servicio doméstico. Los ingresos mensuales familiares de estas mujeres oscilaban entre los 49 y los 245 dólares y sus maridos tenían igualmente empleos en la economía informal, mal remunerados e inestables¹²⁵. Por la entrega de un bebé las madres de alquiler indias reciben un pago que oscila entre los 1.600 y los 6.500 dólares; además, el pago puede incluir obsequios después del nacimiento o promesas de asegurar un empleo para uno de los hijos de la madre sustituta¹²⁶. El desempleo, la precariedad, la necesidad de hacer frente al pago de deudas, comprar una casa o asegurar el futuro y la educación de sus hijos e hijas, eran las principales razones para aceptar actuar como madre de alquiler, junto al hecho de que ninguna otra opción les permitiría ganar una suma tan grande de dinero. Mientras que algunas mujeres tuvieron que convencer a sus maridos para poder participar en los acuerdos de subrogación, otras señalaron la presión continua de las parejas y agentes reclutadores como un factor que las alentó a aceptar la gestación subrogada¹²⁷.

En Ucrania la situación de las mujeres; especialmente de las mujeres jóvenes, mujeres de áreas rurales y desplazadas internamente a causa de los conflictos bélicos, está marcada por la desigualdad y los abusos de los derechos humanos en el acceso a la toma de decisiones, el empleo, la atención médica, la educación y otros servicios básicos¹²⁸. En este país, donde más de una cuarta parte de toda la población vive por debajo del umbral de pobreza¹²⁹, más de 150

¹²³ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. pp.: 223, 225.

¹²⁴ Sama Resource Group for Women and Health es una organización con sede en Delhi que ha estado trabajando en el tema de los ART durante los últimos nueve años a través de la investigación y la promoción. Sama analiza los problemas de la mujer y la salud a través de perspectivas de casta, género, clase y derechos humanos.

¹²⁵ Nadimpally, Sarojini. (2021). Op.cit. párr. 17

¹²⁶ *Ibid.* párr.: 33

¹²⁷ *Ibid.* párr. 21.

¹²⁸ UN Women. (2019). Left behind no more: UN Women addresses inequalities women face in Ukraine. <https://eca.unwomen.org/en/digital-library/multimedia/2019/02/un-women-addresses-inequalities-women-face-in-ukraine>

¹²⁹ Ukrinform. (2020). Denísova: Más de una cuarta parte de la población de Ucrania está por debajo del umbral de pobreza. <https://www.ukrinform.es/rubric-society/3114722-denisova-mas-de-una-cuartaparte-de-la-poblacion-de-ucrania-esta-por-debajo-del-umbral-de-pobreza.html>

mujeres solicitan ser madres de alquiler cada mes¹³⁰ con el objetivo de escapar de la pobreza¹³¹. En el año anterior a las prohibiciones de viaje por el Covid-19, se calcula que unas 3.000 mujeres ucranianas viajaron al extranjero para realizar partos subrogados en otros países, en el marco de programas transfronterizos ofrecidos normalmente por agencias ilegales; y otras 30.000 viajaron para donar óvulos¹³². En Ucrania, una mujer puede recibir unos 8.000-10.000¹³³ dólares, por un embarazo subrogado y la entrega de un bebé, más un estipendio de entre 150-200 dólares mensuales, una suma que es más de tres veces el salario anual, que en Ucrania se sitúa aproximadamente en los 3.000 dólares¹³⁴.

Se estima que cada año nacen en Ucrania entre 2.000 y 2.500 bebés producto de la explotación reproductiva¹³⁵ y durante los meses que hubo restricciones de viajes por la pandemia del Covid-19, se esperaba que dieran a luz en este país más de 1.000 madres de alquiler.¹³⁶ En este periodo, toda la prensa nacional e internacional se hizo eco del escándalo del fracaso de la industria internacional de la explotación reproductiva cuando la empresa Biotexcom mostró decenas de bebés recién nacidos dispuestos en cunas esperando ser recogidos por sus compradores¹³⁷ y las madres de alquiler ucranianas denunciaron situaciones de maltrato ginecológico, abuso y abandono, como atención médica deficiente y cesáreas obligatorias, hechos respaldados por registros médicos del tratamiento posparto¹³⁸.

Según los datos publicados en los medios de comunicación, más de 1.500 bebés, producto de la explotación reproductiva quedaron varados y en una situación de total

¹³⁰ Véase, Boby, Christopher. (2018). Inside Ukraine's surrogacy industry where Australians are travelling to have a family. ABC News. <https://www.abc.net.au/news/2018-12-15/inside-ukraines-surrogacy-industry/10614172>

¹³¹ Bettiol, Claudia. (2020). Op.cit.

¹³² Varenikova, Maria. (2020). Op.cit.

¹³³ En el reportaje sobre Ucrania de la cadena Cuatro se especula con que la cantidad final que reciban estas mujeres sea inferior, ya que mientras en los anuncios en prensa que se publican para reclutar mujeres ofrecen estas cantidades, no lograron que ninguna de las mujeres les confirmara cuánto cobraban. Véase, "En el punto de mira": Vientres de alquiler. (2017). Op.cit.

¹³⁴ Roache, Madeline. (2018). Op.cit.

¹³⁵ Roache, Madeline. (2018). Ukraine's 'baby factories': The human cost of surrogacy. Al Jazeera Media Network. <https://www.aljazeera.com/features/2018/9/13/ukraines-baby-factories-the-human-cost-of-surrogacy>

¹³⁶ *Idem*.

¹³⁷ Redacción (2020). Los bebés nacidos por gestación subrogada varados en un hotel en Ucrania. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52679424>

¹³⁸ Varenikova, Maria. (2020). Op.cit.

indefensión solo en Estados Unidos, Ucrania, Georgia o Rusia, durante las restricciones de viaje establecidas por los Estados durante el Covid-19¹³⁹.

Resulta evidente la profunda indignidad de esta práctica explotadora, los profundos rasgos patriarcales, clasistas y racistas de una industria que se ceba en la pobreza y vulnerabilidad económica, social o psicológica de las mujeres.

¹³⁹ Trejo Pulido, Ana. (2020). Más de 1500 bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres se encuentran en una situación de absoluta indefensión. Stop Vientres de Alquiler. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2020/08/07/mas-de-1-500-bebes-producto-de-la-explotacion-reproductiva-de-mujeres-se-encuentran-en-una-situacion-de-absoluta-indefension/>

6. LOS CONTRATOS DE SUBROGACIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El contrato de subrogación puede definirse como un acuerdo por medio del cual una pareja o persona sola, denominados *padres de intención* y una mujer denominada *portadora gestacional*, acuerdan que esta última se quedará embarazada mediante técnicas de reproducción asistida para gestar un embrión ajeno creado a través de FIV a partir de los gametos (propios o adquiridos) aportados por los contratantes; y una vez que se produzca el nacimiento del bebé, lo entregará a la pareja, renunciando, tanto ella, como su marido si lo hubiere; a todos los derechos que la ley le confiere sobre el recién nacido, y en contraprestación, recibirá el pago de una compensación, generalmente consistente en una suma de dinero¹⁴⁰.

En España como en la mayoría de las legislaciones del mundo este tipo de contratos se consideran nulos de pleno derecho¹⁴¹, como se consideran nulos los contratos de esclavitud. En su análisis del contexto estadounidense Rodríguez-Yong y Martínez -Muñoz afirman que los estados norteamericanos que prohíben los acuerdos de subrogación¹⁴² los consideran nulos por atentar contra el orden público por tres razones: constituyen un instrumento para la explotación de las mujeres, especialmente las más pobres; tienen como propósito la compraventa de recién

¹⁴⁰ Al revisar las definiciones de contrato de subrogación o de gestación subrogada encuentro que en la mayoría de las ocasiones dichas definiciones sitúan a la mujer que acepta ser madre de alquiler como el sujeto principal que origina el contrato, cuando en realidad es la demanda la que da lugar a que el contrato tenga lugar. Situar a la madre en primer término de la definición, por ejemplo al afirmar “Acuerdo por medio del cual una mujer acepta quedar embarazada...y entregar el bebé a los padres de intención”, en lugar de las personas que pagan por la entrega del bebé supone resaltar la disponibilidad de la mujer por encima de la demanda de los compradores. Para una revisión de las definiciones de los acuerdos de gestación subrogada en el contexto estadounidense véase Rodríguez-Yong, C. A., & Martínez-Muñoz, K. X. (2012). El contrato de maternidad subrogada: La experiencia estadounidense. *Revista de Derecho*, 25(2), 59–81. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502012000200003 pp.: 63 y 64

¹⁴¹ En España la *Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida*, en su Artículo 10. Gestación por sustitución, indica que: 1. Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero. 2. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto. 3. Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>

¹⁴² Algunos de los estados que prohíben expresamente la subrogación en estados Unidos son Nebraska, Indiana, Michigan, Arizona, Louisiana. Véase, U.S. surrogacy map. (2017). Op.cit.

nacidos y atenta contra la unidad de la familia al destruir una de las relaciones más importantes de la vida humana que es la del recién nacido con su madre¹⁴³.

El Informe de Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, de la Asamblea General de Naciones Unidas se pronuncia en este mismo sentido al afirmar que este tipo de contratos “desembocan siempre en prácticas abusivas sistémicas” y “en venta de niños en tanto incluyen los tipos de determinación de la patria potestad antes del parto”. De su estudio, la Relatora infiere que regulaciones como por ejemplo la de California, tiene como objetivo garantizar, por encima de cualquier otra consideración “el cumplimiento de los contratos, entregar los niños a los aspirantes a progenitor, mantener los beneficios de la industria y rechazar intencionadamente la mayor parte de las protecciones de las que son merecedores los niños o las madres de alquiler”. Un ejemplo claro de esto lo encontramos en uno de los casos de subrogación más influyente de los Estados Unidos, el caso *Johnson v. Calvert* (1993) en California, donde el tribunal afirmó: “Una mujer que entra en un arreglo de subrogación gestacional no está ejerciendo su propio derecho a tomar decisiones procreadoras; está de acuerdo en brindar un servicio necesario y profundamente importante sin (por definición) ninguna expectativa de que criará al niño resultante como si fuera suyo”¹⁴⁴. En este caso se estableció la importancia de la intención dentro de un acuerdo de subrogación como determinante, en el caso de controversia por la custodia del recién nacido, con la madre de alquiler.

La cesión del derecho de filiación, antes de que la mujer se quede embarazada, es el primero de toda una serie de recortes sobre los derechos y libertades fundamentales de las mujeres que vulneran los acuerdos de subrogación, como el derecho a la salud materna y reproductiva, al consentimiento informado, a la autodeterminación sobre el propio cuerpo, al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, a la confidencialidad médica, a la dignidad, la integridad física y moral y a no ser vendida, traficada, ni explotada sexualmente.

Estas mujeres, tanto en India¹⁴⁵, Ucrania¹⁴⁶ o Estados Unidos¹⁴⁷ por citar solo tres países, tienen pocas protecciones legales y generalmente carecen de dinero para pagar a su

¹⁴³ *Ibid.*, p.: 70

¹⁴⁴ Mohapatra, Seema. *States of Confusion: Regulation of Surrogacy in the United States In : New Cannibal Markets : Globalization and Commodification of the Human Body* [en ligne]. Paris : Éditions de la Maison des sciences de l'homme, 2015 (généré le 02 avril 2021). Disponible sur Internet : <<http://books.openedition.org/editionsmsmh/10749>>. ISBN : 9782735122851. DOI : <https://doi.org/10.4000/books.editionsmsmh.10749>. Párr.: 15.

¹⁴⁵ Nadimpally, Sarojini. (2015). *Op. cit.* Párr.: 28.

¹⁴⁶ Coronado Sopeña, Nuria. (2020). *Ucranianas, las mujeres "low-cost" abocadas a vientres de alquiler*. Diario Público. <https://www.publico.es/sociedad/ucranianas-mujeres-low-cost-abocadas-vientres-alquiler.html>

¹⁴⁷ Sloan, Kathleen. (2017a). Párr.: 6

propio abogado, por lo que aceptan estos acuerdos aún sin entender claramente los términos del contrato. Un contrato que suele estar redactado en lenguaje jurídico complicado de entender; o en un idioma diferente al de las propias mujeres (caso de Ucrania, India, Nigeria, México, etc.).

Los contratos son redactados por los abogados de los compradores o por las clínicas de fertilidad, sin ninguna o poca negociación con las mujeres. En países como India ni las madres de alquiler, ni sus maridos suelen leer el contrato, el cual se les explica verbalmente¹⁴⁸. La firma del marido de la madre sustituta es un requisito obligatorio en el caso de que la mujer esté casada¹⁴⁹.

En Israel, el estudio realizado por Etti Samama indica que las mujeres que actúan como madres de alquiler, debido a su bajo nivel de ingresos y escasa formación, apenas negocian con los compradores sobre las condiciones económicas del contrato y no suelen tener en cuenta el período de tiempo antes de quedar embarazadas, por lo que no reciben compensación por el tiempo, el estrés y sufrimiento físico asociados a todas las pruebas y tratamientos médicos antes de quedarse embarazadas. Algunas madres sustitutas pagan con su propio dinero los viajes y las niñeras para cuidar a sus propios hijos e hijas durante este período¹⁵⁰.

Normalmente los contratos sólo prevén una pequeña compensación por adelantado, el grueso del pago no se produce hasta que el bebé ha sido transferido física y legalmente a las personas que pagan por él. Como señala Kimbrell "sin producto, no hay pago"¹⁵¹. Y esto nos lleva a preguntarnos qué ocurre con las madres de alquiler que no logran llevar a término el embarazo pero se someten a todas las pruebas y tratamientos de reproducción asistida.

Las investigaciones muestran que la tasa de éxito de los embarazos obtenidos mediante subrogación nunca supera el 50 por ciento en condiciones óptimas¹⁵². Por lo tanto, hay un grupo significativo de mujeres que se ofrecen como madre de alquiler, fundamentalmente por razones económicas; atraviesan un proceso largo y exigente, invierten tiempo y también dinero, reciben una serie de tratamientos de fertilidad, pero no logran un embarazo ni un parto y finalmente no obtienen el dinero que necesitan para solucionar los problemas económicos que las empujaron a la subrogación¹⁵³. Estas mujeres son aún más invisibles dentro del relato que se ha construido

¹⁴⁸ Nadimpally, Sarojini. (2015). Op. cit. Párr.: 28. y Véase también el vídeo publicado por la agencia International Fertility Centre donde se muestra el proceso por el que tiene lugar el supuesto "consentimiento informado" de una mujer india que se va a prestar a alquilar su vientre.

¹⁴⁹ Nadimpally, Sarojini. (2015). Op. cit. Párr.: 28.

¹⁵⁰ Samama, Etti. (2015). Op.cit. Párrf.: 19

¹⁵¹ Williams-Jones, Bryn. (2002). Op.cit. p.: 8

¹⁵² Samama, Etti. (2015). Op.cit. párrf.: 15.

¹⁵³ Samama, Etti. (2015). Op.cit. párrf.: 16.

sobre la subrogación. Si el proceso no da como resultado el nacimiento de un bebé, puede resultar muy perjudicial para la madre de alquiler, tanto desde el punto de vista emocional, como físico y económico y en palabras de Samama “demuestra la gravedad de la explotación de estas mujeres que son tratadas como si fueran objetos defectuosos”¹⁵⁴.

Los contratos vulneran la autonomía y soberanía reproductiva de las mujeres imponiendo a la madre de alquiler durísimas condiciones y penalizaciones por incumplimiento de las condiciones del acuerdo. Cuando la mujer firma el contrato acepta someterse a todas las pautas e indicaciones que le dicten los doctores, personal de la agencia y las personas que pagan por el bebé, desde la medicación que tomará, hasta el tipo de alimentación, estilo de vida, lugar de residencia, viajes o relaciones sociales y relaciones sexuales que podrá o no mantener. Los contratos de subrogación comprometen la vida entera de la mujer durante más de nueve meses, veinticuatro horas al día, explotan a la mujer y luego la hacen desaparecer de la vida del hijo o hija que ha dado a luz, y de la familia en la que esta criatura vivirá.

En mayo de 2020 el Defensor del Menor de Ucrania, Nikolái Kuleba publicó en su cuenta de Facebook un contrato tipo de maternidad subrogada ucraniano denunciando la grave vulneración de derechos humanos a los que se somete a la mujer, quien a todos los efectos vive esclavizada durante el tiempo que dura el acuerdo¹⁵⁵. La mujer no podrá fumar, mantener relaciones sexuales, tomar medicamentos por su cuenta, viajar sin permiso, teñirse el pelo, exponerse a productos químicos como insecticidas o productos de limpieza, utilizar ciertas cremas y productos cosméticos, convivir con gatos o bañarse en piscinas y tomar el sol, a no ser que el médico lo aconseje.

La mujer está obligada a comunicarse con la agencia semanalmente dando cuenta del desarrollo del embarazo y de su estado de ánimo. Está obligada a reunirse con los compradores cuando lo ordene la agencia. Está obligada a entregar el bebé a la matrona justo después del parto y a no retrasarse en firmar los papeles que culminan la transferencia. Tiene prohibido ponerse en contacto con los compradores en un futuro y buscar información de los mismos en redes sociales, así mismo, tiene prohibido hacer públicas las condiciones del contrato. Todos los incumplimientos conllevan sanciones económicas que difícilmente podrán asumir estas mujeres que participan en los acuerdos de subrogación por pura necesidad económica ¹⁵⁶.

¹⁵⁴ Samama, Etti. (2015). Op.cit. párrf.: 37.

¹⁵⁵ Kuleba, Nicoali. (2020). Post del Defensor del Menor en Ucrania denunciando las condiciones de los contratos de subrogación. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Facebook.com website: <https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064>

¹⁵⁶ Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (2020) Publicado por el Defensor del Menor de Ucrania. https://drive.google.com/file/d/1jVgbf0pmGZx5YrOQ8_YPsbVIcW3G3iSe/view

Estas mujeres tienen pocas posibilidades de revocar el contrato en el caso de que no quieran continuar adelante con el proceso, bien quedándose con el bebé, lo cual está prohibido por la ley de subrogación ucraniana; o abortando al feto, ya que difícilmente podrían hacer frente al pago de las indemnizaciones que alcanzan el 200 por ciento de los pagos recibidos¹⁵⁷.

Jennifer Lahl, presidenta de Stop Surrogacy Now ha estudiado ampliamente los contratos de subrogación en el contexto norteamericano. Para Lahl, la suma de todos los caprichos y deseos de los compradores sería uno del aspecto más preocupante de los acuerdos de subrogación, ya que el objetivo es controlar completamente la vida de la madre de alquiler hasta el momento del nacimiento y la entrega del bebé.¹⁵⁸ Toda la información médica de la madre sustituta está disponible para los compradores, vulnerándose el principio de confidencialidad de la información médica, sin embargo, la madre de alquiler puede que no conozca a los compradores, o conozca pocos detalles sobre ellos. Los contratos contienen especificaciones como que “la sustituta renuncia expresamente al privilegio de la confidencialidad” o que “la sustituta acepta que los futuros padres están al tanto de la información psicológica relacionada con la salud mental de la sustituta...”.¹⁵⁹

En Estados Unidos, al igual que en el resto de las jurisdicciones donde es legal esta práctica, si la mujer desea abortar para terminar con el contrato incurrirá en un incumplimiento del acuerdo y tendrá consecuencias económicas que incluye el reembolso de los gastos médicos más el pago de indemnización a los compradores que evidentemente la mujer no podrá asumir tampoco en el caso de Estados Unidos¹⁶⁰. La madre sustituta tampoco podrá continuar con el embarazo si ella así lo desea, en el caso de que los clientes decidan que la mujer aborte uno o más de sus fetos, cuando por ejemplo, los clientes no quieran ser padres de múltiples o se detectan anomalías fetales. En Estados Unidos, los compradores se reservan el derecho legal de reducir selectivamente uno o varios fetos, antes de completar las veinte semanas de gestación.¹⁶¹

Semejante control sobre la vida de una persona no se había visto desde la esclavitud. Y este control se extiende también a una hipotética situación de muerte de la madre sustituta durante el embarazo, ya que los contratos, como informa Lahl incorporan una cláusula sobre la toma de decisiones al final de la vida que le corresponde a los compradores:

¹⁵⁷ *Idem.*

¹⁵⁸ Lahl, Jennifer. (2017) Contract Pregnancies Exposed: Surrogacy Contracts Don't Protect Surrogate Mothers and Their Children. The Public Discourse. <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/11/20390/>

¹⁵⁹ *Idem.*

¹⁶⁰ *Idem.*

¹⁶¹ *Idem.*

“Si la madre de alquiler se encuentra en su segundo o tercer trimestre de embarazo y en el caso de que se requiera un equipo médico de soporte vital para preservar y mantener la vida de la madre sustituta y si así lo solicitan los futuros padres, la sustituta y su marido acuerdan que la vida de la madre sustituta se mantendrá con un equipo de soporte vital durante un período para lograr la viabilidad del feto teniendo en cuenta el interés superior y el bienestar del feto.... Los futuros padres tomarán la decisión respecto a la duración del soporte vital antes del nacimiento del niño, teniendo en cuenta la recomendación del obstetra o perinatólogo y los deseos de la familia de la madre de alquiler. El marido de la madre de alquiler, o su pariente más cercano, es el único responsable de determinar el momento en que se interrumpirá el tratamiento de soporte vital tras el nacimiento del niño.”¹⁶².

La privación de libertad de la madre y el acceso restringido a la familia es otra de las condiciones impuestas en los contratos para controlar el embarazo. En países como India las madres pasan los embarazos recluidas en “hoteles” de maternidad durante todo el proceso que dura el tratamiento de fertilidad y la gestación, quedando aisladas de sus propios hijos y de su entorno social¹⁶³. Armita Pande señala: “La clínica financia varios albergues de maternidad subrogada en los que las madres de alquiler están literalmente vigiladas durante el embarazo: su alimentación, sus medicamentos y sus actividades diarias son controladas por el personal médico. Todas las madres de alquiler viven juntas, en una habitación con camas de hierro y nada más. Las mujeres no tienen otra cosa que hacer que pasear por el albergue y compartir sus penas, experiencias y cotilleos con las demás madres de alquiler mientras esperan la siguiente inyección”¹⁶⁴.

En Ucrania, por regla general, a partir del séptimo mes, las madres de alquiler se trasladan a apartamentos alquilados por las agencias hasta el momento del parto, junto a otras madres de alquiler, e igualmente quedan aisladas de sus familias hasta después del parto. Por contrato a las madres sustitutas ucranianas se les prohíbe cuidar de sus propios hijos e hijas si estos contraen una enfermedad infecciosa, como otitis¹⁶⁵.

Los hijos e hijas de las madres de alquiler suelen ser pequeños y para ellos es difícil entender el proceso en el que están inmersas sus madres. No existen apenas investigaciones que hayan evaluado el impacto a largo plazo de la subrogación en los hijos e hijas de las madres de alquiler. La investigación llevada a cabo por Samama en Israel, recoge testimonios de algunas madres que describieron situaciones que influyeron negativamente en sus hijos: el dolor de separarse del bebé, las súplicas de que su madre tenga “también” un bebé para su familia,

¹⁶² Lahl, Jennifer. (2017). op. cit.

¹⁶³ April L. Cherry, (2014). Op.cit, p.: 264

¹⁶⁴ Amrita, Pande (2011). Op.cit, p.: 620

¹⁶⁵ Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (2020). Op.cit.

sensación de abandono a edades tempranas debido a largas hospitalizaciones de la madre, decepción por los padres designados que solo se mantuvieron en contacto mientras su madre llevaba al bebé en la barriga, y el temor de que ellos también fueran regalados, como su "hermano" son algunas de las experiencias relatadas por las madres de alquiler con respecto a sus hijos e hijas¹⁶⁶.

Finalmente, el contrato no suele proteger a la mujer contra los daños resultantes del embarazo y el parto, o contempla indemnizaciones ridículas. En Israel, por ejemplo, no existe seguro ni compensación económica de ningún tipo. Samma recoge el caso de una madre de alquiler que se quedó estéril después de someterse a un aborto por raspado porque el feto tenía un defecto, lo cual le provocó un daño irreversible en su útero. Según la mujer, el contrato que firmó no le daba derecho a ninguna compensación económica¹⁶⁷.

Y en cualquier caso, no hay indemnización suficiente que compense la pérdida del útero, problemas psicológicos de por vida, o incluso la muerte, todos ellos riesgos posibles derivados de los contratos de subrogación. Un ejemplo reciente lo encontramos en el caso de Michelle Reaves de San Diego, casada y con dos hijos, falleció a causa de una embolia amniótica mientras gestaba un bebé como vientre de alquiler. Según la Clínica Mayo, las mujeres corren el riesgo de sufrir una embolia amniótica si tienen problemas placentarios, como placenta previa, cesárea o preeclampsia. Todos estos riesgos están asociados a los embarazos subrogados¹⁶⁸.

¹⁶⁶ Samama, Etti. (2015). Op.cit. párrf.: 32

¹⁶⁷ Samama, Etti. (2015). Op.cit. párrf.: 22

¹⁶⁸ Fell, Kallie. (2020). "Remembering lost mothers". Cbc-network.org website: <http://www.cbc-network.org/2020/05/remembering-lost>

7. LA BANALIZACIÓN DEL ORIGEN MATERNO DE LA VIDA Y LA FRACTURA DE LOS SISTEMAS DE APEGO

Existe un gran desconocimiento y banalización del origen materno de la vida, tanto de los profundos cambios fisiológicos y psicológicos¹⁶⁹ que experimentamos las mujeres durante el embarazo, como sobre el impacto social que tienen las condiciones en las que las mujeres concebimos, gestamos, parimos, amamantamos y nos vinculamos con nuestras criaturas.

La madre de alquiler, como cualquier otra mujer que se queda embarazada siente a su bebé crecer en su vientre, sus pataditas y manoteos; el bebé se alimenta de la sangre de su madre y crece gracias al calcio de sus huesos. El bebé antes de nacer ya puede reconocer la voz de su madre¹⁷⁰. La mujer que lo gesta y pare es la única madre que el bebé reconoce como tal.

A través de la ciencia de la epigenética, solo hemos comenzado a rascar la superficie de cómo la vida intrauterina influye en el desarrollo de un bebé¹⁷¹, desafiando la afirmación de que una madre de alquiler no tiene relación biológica con la criatura que gesta y da a luz. La madre y su bebé desarrollan una comunicación e intercambio, que tiene una fuerte base biológica desde las primeras semanas de la gestación. Las investigaciones confirman que esa comunicación se da incluso antes de que el embrión se implante en el endometrio y que las madres son capaces de variar la genética de su futuro hijo, aun cuando el óvulo es de otra mujer, como sucede en los casos de ovodonación¹⁷² y por lo tanto en el caso de la subrogación gestacional.

Durante toda la gestación, los hábitos de la madre, su dieta, comportamiento y emociones; que van a estar influidas por las condiciones personales, sociales y materiales en las que se desarrolla el embarazo; generan gran cantidad de cambios en el epigenoma del bebé, a

¹⁶⁹ El parto es Nuestro. Cambios físicos y emocionales. <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/cambios-fisicos-y-emocionales>

¹⁷⁰ Fehlhaver, Kate (2016). La voz materna configura el cerebro social del bebé. Instituto Europeo de Salud Mental Perinatal. <https://saludmentalperinatal.es/2016/12/13/voz-materna-configura-cerebro-social-del-bebe/>

¹⁷¹ Al Adib, Miriam (2014). Salud y enfermedad como continuum. Epigenética y programación fetal. <https://miriamginecologia.com/blog/salud-y-enfermedad-como-continuum-epigenetica-y-programacion-fetal/>

¹⁷² SINC. (2015) Las embarazadas varían la genética de su futuro hijo incluso si el óvulo es donado. Agencia SINC. <https://www.agenciasinc.es/Noticias/Las-embarazadas-varian-la-genetica-de-su-futuro-hijo-incluso-si-el-ovulo-es-donado>

esto se le llama programación fetal que significa que habrá enfermedades o ventajas en la salud para la etapa adulta que ya se programan en el útero materno a través de las modificaciones epigenéticas¹⁷³. Lo mismo ocurre durante el parto. Por ejemplo, nacer por cesárea, que suele ser la práctica habitual en la explotación reproductiva¹⁷⁴, modifica epigenéticamente más de 350 regiones del ADN incluidos genes relacionados con la respuesta inmunológica y el metabolismo, lo que explicaría por qué hay mayor incidencia de enfermedades como asma, celiaquía, obesidad, diabetes en las personas nacidas por cesárea¹⁷⁵.

Las propias clínicas de fertilidad destacan la importancia de la epigenética cuando tratan de vender tratamientos de fertilidad por ovodonación¹⁷⁶ o el método ROPA¹⁷⁷, incidiendo en la relación biológica de la madre y su futuro hijo, sin embargo, no hacen referencia a estas cuestiones en el caso de la gestación subrogada, donde insisten en afirmar que la madre sustituta no tiene relación genética con su bebé y en base a esto, no es la madre biológica de la criatura.

La Dra. Miriam Al Adib, ginecóloga y obstetra, señala que en el caso de la subrogación, como en cualquier otro embarazo, no se puede obviar la evidencia científica existente sobre la importancia de garantizar el vínculo madre-criatura para promover una buena salud física y mental de ambos: “respetar al máximo la fisiología del embarazo y el nacimiento, en un entorno que no sea hostil, evitar el estrés psicosocial de la gestante, que el tándem madre-bebé puedan tener las mejores condiciones para apegarse e influirse mutuamente” es crucial para garantizar la salud de la mujer y su bebé¹⁷⁸. Ninguno de estos principios se cumple en el caso de la explotación reproductiva.

En la subrogación, todo el vínculo y reconocimiento materno-infantil, todo el proceso neuro-hormonal que conlleva la gestación y cuya función es generar el enamoramiento entre la madre y el bebé es truncado violentamente, es intencional y planificadamente interrumpido

¹⁷³ Trejo Pulido, Ana. (2018) Entrevista a Miriam Al Adib: “Si profundizamos un poco en cómo la naturaleza va sincronizando a la madre y al bebé durante el embarazo preparándolos para el vínculo, entenderemos por qué la mujer que gesta realmente es la madre del bebé.” <https://stopvientesdealquiler.wordpress.com/2018/03/09/entrevista-a-miriam-al-adib-si-profundizamos-un-poco-en-como-la-naturaleza-va-sincronizando-a-la-madre-y-al-bebe-durante-el-embarazo-preparandolos-para-el-vinculo-entenderemos-por-que-la-mu/>

¹⁷⁴ Nadimpally, Sarojini. (2015). párr.: 23

¹⁷⁵ *Idem*.

¹⁷⁶ IVI. (2019) La epigenética puede generar coincidencia en algunos rasgos físicos entre madres e hijos con donación de óvulos. Instituto Valenciano de Infertilidad. <https://ivi.com.ar/blog/es-posible-la-coincidencia-de-rasgos-entre-madres-e-hijos-con-ovodonacion/>

¹⁷⁷ Gallardo Román, Candela y col. (2020) ¿Qué es el método ROPA? – FIV con recepción de óvulos de la pareja. Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/metodo-ropa/>

¹⁷⁸ Al Adib, Miriam. (2018) Gestación subrogada desde una perspectiva biomédica: lo que el debate científico puede añadir a la discusión ética. Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000244>. p.: 17

desde el inicio del embarazo cuando se pide a la madre que se desvincule emocionalmente del bebé que está gestando para otros; y culmina cuando el recién nacido, literalmente, es extraído del vientre de su madre y entregado a los compradores, a menudo momentos después del nacimiento; degradando aún más a la mujer y a la criatura.

Ekis Ekman afirma que todas las madres de alquiler, independientemente de si perciben la subrogación como una experiencia positiva o negativa, utilizan técnicas de desconexión de sus emociones para establecer una distancia mental con respecto a la experiencia que están viviendo. Es decir, viven sus embarazos disociadas, repitiéndose constantemente que la criatura que están gestando y sienten crecer en su interior pertenece a otra persona, tratando de negar el vínculo que de manera natural se va desarrollando a lo largo del embarazo¹⁷⁹.

La Dra. Ibone Olza, psiquiatra perinatal afirma que “el bebé gestado por subrogación, al igual que todos los de nuestra especie, espera encontrarse al nacer con la mujer que le ha gestado y que para él es su única madre”. Ser separado de ella nada más nacer supone “un trauma y una pérdida enormes: equivalentes a que su madre muera en el parto”¹⁸⁰.

El recién nacido no sabe de contratos, ni de deseos de adultos, pero sí sabe de su propio deseo de cuerpo materno. Sin embargo, se encuentra con que es inmediatamente separado de su madre y entregado a unas personas extrañas. Todo el vínculo y reconocimiento materno-infantil es intencionadamente interrumpido, degradando aún más a la mujer y a la criatura. La Dra. Olza señala que “la subrogación significa para el bebé una suma de pérdidas: le gesta una madre que intenta no vincularse con él o ella, que puede estar deprimida o en una situación psicosocial adversa; se programa su parto y/o nace antes de tiempo; se le separa de la madre nada más nacer; no es amamantado y en muchos casos no la vuelve a ver ... Todo ello conlleva riesgos aumentados para la salud de ambos, pero esto se minimiza y se esconde.”¹⁸¹

Olza explica que las consecuencias para la salud física y mental del bebé nacido por subrogación probablemente se manifestarán en la infancia, la adolescencia o incluso en la edad adulta e incluyen posiblemente el riesgo de sufrir enfermedades de tipo crónico como obesidad, asma, patologías autoinmunes y algunos tipos de cáncer a lo largo de toda la vida. Desde la perspectiva de la salud mental, la subrogación pone a estos bebés en riesgo de padecer Trastornos del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

¹⁷⁹ Ekman, Kajsa Ekis. (2017).Op.cit. p.: 213.

¹⁸⁰ Olza, Ibone. (2017) La gestación subrogada es violencia. <https://iboneolza.org/2017/03/29/la-gestacion-subrogada-es-violencia/>

¹⁸¹ Olza, Ibone. (2018). Los aspectos médicos de la gestación subrogada desde una perspectiva de salud mental, holística y feminista. Dilemata, (28), 1-12. Recuperado de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000243>. p.: 9

(TDAH), síndrome de alcohólico fetal, trastornos del vínculo, trastornos del aprendizaje, trastornos afectivos y otros¹⁸².

Atendiendo a toda esta evidencia sobre el vínculo materno-fetal y en un acto inmenso de cinismo, algunas agencias de subrogación han desarrollado guías donde ofrecen consejos para la “transferencia del bebé subrogado”¹⁸³. Llamam “transferencia” al momento preciso en el que el bebé es separado de la única madre que conoce y entregado a sus compradores. En estas guías, se ofrecen consejos para que los compradores no solo reciban de la mujer a su bebé recién nacido, sino también, el vínculo y el apego materno infantil, como si tal cosa fuera posible. A esto lo denominan “transferencia emocional”. Afirman que puesto que el bebé se ha pasado nueve meses escuchando a su “gestante” y familiarizándose con ella, es importante que sepan que éste nacerá con un apego natural a la que denominan “sustituta” borrando la palabra madre; y que es completamente normal que el bebé no se vincule de inmediato con los “futuros padres”, aunque esta vinculación, aseguran, es crucial y posible.

Estas guías recomiendan, por ejemplo, que la madre de alquiler duerma con una telita o un osito de peluche para que se impregne de su olor y este “objeto de transición” acompañe al bebé a su nuevo hogar para que le haga más llevadera la separación de su “gestante”. También aconsejan que la madre de alquiler colabore poniéndole al bebé a través de la barriga audios grabados por los compradores con sus voces para que el bebé se familiarice con ellos. Finalmente, recomiendan que nada más nacer, si la madre sustituta está de acuerdo, pongan al bebé en su pecho para hacer piel con piel con ella antes de ser entregarlo a los *futuros padres*, con el objetivo que de que el bebé pueda confirmar sus sentidos y trasmitirle así, que todo está bien. En caso de que la madre sustituta no esté preparada emocionalmente para ello, proponen, que al menos, la mujer toque los pies del recién nacido¹⁸⁴. Todo esto es de una gran crueldad tanto para la madre, como para el bebé recién nacido, quien a pesar de todo el empeño que pongan estas guías y las personas que pagan por él y se convertirán en sus padres legales, sufrirá el impacto de esta separación temprana de su madre.

Con respecto a las madres y el tema del vínculo, algunas agencias informan en sus sitios webs que: “aunque la gestante tiene claro que el bebé que gesta durante 9 meses no es su hijo (y así lo declara en el contrato de gestación subrogada), existe el conocido vínculo materno-fetal, pues el bebé se alimenta y crece gracias a las aportaciones de la mujer que lo gesta. Por esta razón, es inevitable que exista un pequeño sentimiento de pena o impotencia al entregar al

¹⁸² *Ibidem*. p.: 10.

¹⁸³ Trejo Pulido, Ana. (2021). Guía para la transferencia física y emocional del bebé o como robar una criatura sin culpa. Stop Vientres de Alquiler. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2021/01/12/guias-para-la-transferencia-fisica-y-emocional-del-bebe-o-como-robar-una-criatura-sin-culpa/>

¹⁸⁴ *Idem*.

bebé”. Afirman que “el coste emocional es grande y no todas las mujeres están capacitadas para ser gestantes en un proceso de subrogación de útero”¹⁸⁵. Argumentan que esta sería una de las razones por las que las candidatas a ser madres sustitutas tienen que pasar por numerosas pruebas médicas y psicológicas, con el objetivo de evitar posibles consecuencias a nivel emocional. En realidad, los exámenes psicológicos están orientados a determinar si se podrá contar con la docilidad de la madre de alquiler a la hora de entregar al niño.¹⁸⁶

En el contexto indio, la revisión de la literatura realizada por Patel y su equipo informa que los médicos que atendían a las madres de alquiler esperan que estas mujeres fueran tímidas, sacrificadas y complacientes y con control racional absoluto sobre sus emociones en todo momento. Encontraron que el personal médico trivializaba los problemas psicológicos y emocionales que enfrentan estas mujeres ya que consideraban que el dinero que reciben es una motivación suficiente para garantizar que los sentimientos hacia el bebé no se desarrollen. La crueldad del equipo médico también se destacó en algunas de las declaraciones de las mujeres que afirmaban que las enfermeras solían reprender a las mujeres si lloraban durante o después de la entrega del bebé¹⁸⁷.

Dadas las circunstancias en que tienen lugar estos embarazos, no resulta difícil anticipar que las madres desarrollarán emociones complejas por el bebé que gestan durante nueve meses. Kajsa Ekis Ekman explica que muchas madres sustitutas, tras entregar al recién nacido, describen una mezcla de aflicción, nostalgia, vacío y culpa, lo que lleva a un 30 por ciento de estas mujeres a someterse de nuevo a todo el proceso con el objetivo de redimir su culpa tratando de hacer feliz a otra nueva familia.¹⁸⁸

Responsables del Ministerio de Justicia en Kiev llevan años viendo situaciones dramáticas, su director, Stanislav Kutsenko, cuenta que en los últimos dos años, unas 50 mujeres han solicitado quedarse con el bebé después de dar a luz¹⁸⁹. Un informe del departamento de salud británico estima que del 4 al 5 por ciento de las madres sustitutas cambia de parecer y se niegan a entregar al niño¹⁹⁰.

¹⁸⁵ Bayonas, Amalia. (2017) Aspectos psicológicos. Gestante subrogada. Efectos, consecuencias y riesgos de la maternidad subrogada <https://babygest.com/es/efectos-y-consecuencias-de-la-maternidad-subrogada/>

¹⁸⁶ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.:207

¹⁸⁷ Patel, A., Kumar, P., & Sharma, P. (2020). pp.: 10 y 11

¹⁸⁸ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.:226

¹⁸⁹ Blanco, Silvia. (2018) El ‘salvaje este’ de los vientres de alquiler. El País. https://elpais.com/sociedad/2018/09/22/actualidad/1537636094_278287.html

¹⁹⁰ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.:230

A fin de evitar estas situaciones, algunas clínicas de subrogación proporcionan a las mujeres terapia psicológica y grupos de apoyo con el objetivo de que la mujer suprima o bloquee toda clase de vínculo hacia su futuro hijo o hija¹⁹¹, ignorando el impacto que esta desconexión emocional del embarazo podría tener tanto en la salud de la madre, como del bebé. Por otro lado, el hecho de que la madre logre desvincularse emocionalmente y poner distancia con respecto a futuro bebé que está gestando en su interior, no va a impedir que el futuro bebé a medida que va creciendo se vincule y apegue a su madre¹⁹².

En Ucrania, tal y como pasaba en la India¹⁹³, las madres sustitutas no suelen tener contacto con los compradores. La empresa Biotexcom, que controla dos tercios del negocio ucraniano¹⁹⁴, mantiene a las madres separadas de las parejas. Incluso en el diseño de las instalaciones médicas se refleja esta política, manteniendo aisladas a las mujeres de los compradores en todo momento. Por ejemplo, en la sala de ecografías, las madres son separadas de las parejas compradoras mediante mamparas que permiten a estos últimos ver las imágenes de las ecografías sin ver a la madre. Responsables de esta empresa afirman sin tapujos que "este proceso puede quebrar a una mujer si es demasiado emocional", y que "no importa cuán fuertes sean, las madres sustitutas siempre están en un estado delicado justo después de dar a luz. Así que es mejor tener esa distancia entre la pareja y la mujer"¹⁹⁵.

La explotación reproductiva busca desde el inicio desvincular a la madre y a la criatura desde un punto de vista legal, emocional, físico y simbólico e implica una "fractura de los sistemas de apego" para los que tanto la mujer, como su futuro hijo han sido biológicamente preparados.

¹⁹¹ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.:213

¹⁹² Véase, Comienza el vínculo. El Parto es Nuestro. <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/comienza-el-vinculo>

¹⁹³ Pande, A (2014) Op. cit., p.: 619.

¹⁹⁴ Blanco, Silvia. (2018). Op.cit.

¹⁹⁵ Bobyn, Christopher. (2018). Op.cit.

8. LOS RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MADRE Y EL BEBÉ

Los embarazos subrogados, por su propia naturaleza de embarazo altamente medicalizado, tecnificado, controlado y enajenado, es un proceso muy agresivo para la salud física y emocional de la mujer y entraña riesgos para el bebé recién nacido. Todos los riesgos para la salud física y mental de las madres de alquiler y sus criaturas se derivan de las condiciones de concepción, gestación y parto impuestas en los contratos de subrogación.

Los partidarios de esta práctica pasan por alto el hecho de que todo embarazo puede derivar en complicaciones como embolias, anemia, hemorragias, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia e incluso muerte¹⁹⁶. Además, gestar una criatura que genéticamente no es propia supone un mayor riesgo de complicaciones graves como la preeclampsia¹⁹⁷.

La investigación realizada por la Dra. Woo y su equipo en 2018 aporta evidencia sobre los problemas de salud derivados de la explotación reproductiva. Este tipo de embarazos mostraron un mayor número de complicaciones obstétricas para las mujeres, como diabetes gestacional, hipertensión, mayor número de amniocentesis, más placentas previas, así como un mayor número de cesáreas; en comparación con los embarazos espontáneos de estas mismas mujeres. Los embarazos subrogados tuvieron tiempos de gestación más cortos y dieron lugar a un porcentaje mayor de bebés prematuros y un porcentaje mayor de bebés con bajo peso en comparación con los embarazos naturales¹⁹⁸.

Desde la perspectiva de la salud mental, el trabajo de Lamba publicado en 2018 sobre el bienestar psicológico y el vínculo prenatal de madres de alquiler muestra que las madres de alquiler tenían niveles más altos de depresión durante el embarazo y el posparto. El bajo apoyo social durante el embarazo, el ocultar la subrogación y las críticas del entorno familiar y social eran factores predictivos de mayor depresión en las madres de alquiler después del parto. Con

¹⁹⁶ Stanford Children's Health. (s/f). "Complicaciones del embarazo". <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=complicationsofpregnancy-85-P04296>

¹⁹⁷ Ferrando, N. (2010). Riesgos en embarazo por ovodonación. Reproducción Asistida ORG: <https://www.reproduccionasistida.org/riesgos-embarazo-ovodonacion/>

¹⁹⁸ Woo, I., Hindoyan, R., Landay, M., Ho, J., Ingles, S. A., McGinnis, L. K., ... Chung, K. (2017). Perinatal outcomes after natural conception versus in vitro fertilization (IVF) in gestational surrogates: a model to evaluate IVF treatment versus maternal effects. *Fertility and Sterility*, 108(6), 993–998. [https://www.fertstert.org/article/S0015-0282\(17\)31941-6/fulltext](https://www.fertstert.org/article/S0015-0282(17)31941-6/fulltext)

respecto al vínculo prenatal, las madres sustitutas interactuaron menos con el feto y pensaron menos en él, en comparación con el grupo de control de madres, pero adoptaron mejores hábitos alimenticios y tenían más probabilidades de evitar prácticas poco saludables durante el embarazo¹⁹⁹.

El sitio web *Surrogate.com* describe los *8 pasos del proceso médico de la subrogación*²⁰⁰, los medicamentos que deberá tomar la mujer²⁰¹ así como algunos de los riesgos asociados a esta práctica, aunque enfatiza que la satisfacción que supone hacer realidad los sueños de una pareja que desea un bebé, supera con creces las molestias y riesgos que entraña la práctica²⁰².

Esta minusvaloración de los riesgos que entraña la práctica de la subrogación es común en el discurso publicitario de la industria independientemente de si se trata de países ricos o empobrecidos. En países como India a menudo se les dice a las mujeres que el embarazo subrogado será igual que el resto de sus embarazos y las madres de alquiler reciben escasa o nula información sobre las diversas pruebas realizadas, los procedimientos, la tecnología, etc. El proceso de consentimiento informado es inexistente o una mera representación en el que la mujer se limita a asentir y a mostrar acuerdo con la poca información que le ofrecen sobre el procedimiento médico y las condiciones del acuerdo de subrogación²⁰³.

La investigación realizada por Sarojini Nadimpally en el contexto indio recoge los testimonios de madres de alquiler expresando su incomodidad al tener que seguir un tratamiento médico agresivo con medicación e inyecciones, que encontraron muy doloroso y cuyo procedimiento desconocían. Todas las decisiones sobre el embarazo son acordadas por los compradores, los médicos y los agentes, excluyendo a las madres de alquiler de la toma de decisiones sobre su embarazo. Las madres de alquiler expresaron su malestar ante este hecho y se sentían intimidadas en el ambiente hospitalario, lo que les hacía más difícil pedir información médica o negociar los términos del contrato.²⁰⁴ También informaron que padecieron de náuseas, falta de apetito, hinchazón en las piernas, debilidad, movilidad reducida, aumento de peso

¹⁹⁹ Lamba, N., Jadv, V., Kadam, K., & Golombok, S. (2018). The psychological well-being and prenatal bonding of gestational surrogates. *Human Reproduction* (Oxford, England), 33(4), 646–653. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5989605/>

²⁰⁰ Véase, American Surrogacy (2020). *8 Steps of the Surrogate Medical Process*. Surrogate.com. <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/medical-process-for-a-surrogate/>

²⁰¹ American Surrogacy (2020) *List of Medications Involved in Surrogacy*. Surrogate.com.. <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/list-of-medications-involved-in-surrogacy/>

²⁰² *Idem*.

²⁰³ La agencia International Fertility Centre muestra en este vídeo un ejemplo del proceso por el que tiene lugar el supuesto “consentimiento informado” de una mujer india que se va a prestar a alquilar su vientre. <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2018/02/05/consentimiento-informado-no-explotacion-reproductiva/>

²⁰⁴ Nadimpally, Sarojini. (2015). *Op.cit.* párr.: 22

después del parto o dolor persistente relacionado con la operación de cesárea, teniendo que adaptar su vida dentro y fuera de la casa a esta circunstancia²⁰⁵.

Para lograr que el embarazo se produzca la mujer tendrá que someterse a una hiperestimulación hormonal inyectándose hormonas en el vientre durante semanas, tomar antibióticos y medicamentos inmunodepresores para lograr el embarazo²⁰⁶; lo cual en estos tiempos de pandemia del Covid-19 las pone en serio peligro de contagiarse del virus. La hiperestimulación hormonal produce dolor, que a veces exige hospitalización, fallo renal, posible infertilidad futura e incluso la muerte²⁰⁷.

Una vez está preparado el cuerpo de la mujer se procede a la transferencia de embriones²⁰⁸. El deseo de los clientes de asegurarse la obtención de un bebé, junto al propio interés de la clínica en tener éxito²⁰⁹, lleva a que a las mujeres se les implante a menudo múltiples embriones²¹⁰, lo cual está desaconsejado desde el punto de vista médico²¹¹. Los embarazos múltiples son embarazos de riesgo y se asocian a mayor riesgo de hipertensión, preeclampsia, diabetes gestacional y hemorragia postparto²¹². Además se incrementa la posibilidad de someter a la mujer a reducciones fetales que no dejan de ser intervenciones traumáticas²¹³, para deshacerse de los embriones sobrantes, cuando los compradores solo quieren un bebé, por ejemplo de un sexo concreto, o quieren gemelos pero no triples²¹⁴.

²⁰⁵ Nadimpally, Sarojini. (2015). Op.cit. párr.: 24

²⁰⁶ Surrogate.com (2020). 8 Steps of the Surrogate...Op.cit.

²⁰⁷ Sociedad Española de Fertilidad. (s/f) Síndrome de hiperestimulación ovárica. <https://www.sefertilidad.net/docs/biblioteca/recomendaciones/sindromeHiperestimulacionporC3porC3porC3n.pdf>

²⁰⁸ Bilbao, A. D., Faura, À. G., Gómez, M. B., Tomás, P. R., de Segura, D. R. G., & Salgado, S. (2020). La transferencia de embriones: cuándo y cómo se hace. Reproduccionasistida.org website: <https://www.reproduccionasistida.org/transferencia-de-embriones/>

²⁰⁹ Nadimpally, Sarojini. (2015). op. cit. párr.: 24

²¹⁰ Lahl, Jennifer (s/f). Telling the Truth about Surrogacy in the United States. http://cbc-network.org/pdfs/CBC-Lahl_Telling_the_Truth_about_Surrogacy_in_the_United_States.pdf

²¹¹ Bilbao, A. D., Ziarrusta, G. B., de Miguel, D. L. G., Fernández-Sánchez, M., Trolice, M. P., & Reus, R. (2018). Transferencia embrionaria: ¿Cuántos embriones hay que transferir? Reproduccionasistida.org: <https://www.reproduccionasistida.org/numero-de-embriones-a-transferir/>

²¹² Rodrigo, A., Caballero, M. A., & Salvador, Z. (2018). Riesgos del embarazo múltiple para la madre y los bebés. Reproduccionasistida.org: <https://www.reproduccionasistida.org/riesgos-del-embarazo-multiple/>

²¹³ de la Fuente Vaquero, D. P., & Salvador, Z. (2018, julio 19). Reducción de embriones o fetos en el embarazo múltiple. Reproduccionasistida.org: <https://www.reproduccionasistida.org/reduccion-de-embriones/>

²¹⁴ Nadimpally, Sarojini. (2015). op. cit. párr.: 24

Desde el punto de vista de los bebés, los embarazos múltiples pueden derivar en nacimientos prematuros o pretérmino, con pesos de nacimiento inferiores al promedio. Los nacimientos prematuros implican una serie de riesgos como parálisis cerebral, dificultades de aprendizaje, desarrollo lento del lenguaje, dificultades de conducta, enfermedad pulmonar crónica y retrasos en el desarrollo²¹⁵.

Durante la gestación se realizan pruebas de amniocentesis u otras pruebas genéticas invasivas, que tienen riesgos y son dolorosas, para garantizar la integridad genética del gestado²¹⁶ y descartar el riesgo de malformaciones o determinadas anomalías genéticas. En caso de detectarse algún problema, se somete a la mujer a un aborto.

En un altísimo porcentaje de casos el parto es inducido y por cesárea para facilitar la organización del trabajo de la clínica, maximizar el número de nacimientos por día, facilitar que los compradores puedan asistir al nacimiento de la criatura que han comprado y para evitar cualquier riesgo para el bebé durante el parto²¹⁷.

La cesárea, que es una cirugía abdominal para extraer al bebé del útero de su madre, se realiza no por indicación médica, sino por imperativo del negocio. Las cesáreas conllevan riesgos bien documentados, incluyendo cortes quirúrgicos erróneos a la mujer y al bebé, infección, hemorragias, histerectomía, dolor severo y dolor a largo plazo en la zona de la pelvis, o en la cicatriz de la cesárea, e incluso muertes maternas relacionadas con la anestesia o con el mismo procedimiento. Los riesgos de las cesáreas para los bebés pueden incluir problemas respiratorios y reducir la bajada de sangre de la placenta al bebé al nacer; y a largo plazo, riesgos relacionados con diabetes infantil, asma, sensibilidades alimenticias y alergias²¹⁸.

El libro de Renate Klein, *Surrogacy: A Human Rights Violation* recoge múltiples testimonios de madres de alquiler indias como el que sigue: "Hubo muchos problemas con el parto, me pusieron de 15 a 20 botellas IV en sólo dos días. Al final me hicieron una cesárea. Estaba inconsciente cuando la pareja vino y se llevó al bebé. Ni siquiera se lo mostraron a mi marido. El bebé habría cumplido ahora tres años. Pero ni siquiera sé cómo es. Solía pensar que

²¹⁵ Asociación de Padres de Niños Prematuros. APREM (2009). Datos niños y niñas prematuros... <http://aprem-e.org/wp-content/uploads/2019/05/APREM-DatosNinosPrematuros.pdf>

²¹⁶ Bayonas, D. A., Rodrigo, A., & Mestre, C. (2016, noviembre 16). Pruebas médicas a la gestante antes y durante el embarazo. Babygest.com: <https://babygest.com/es/control-medico-de-la-gestante/#pruebas-geneticas-invasivas-y-no-invasivas>

²¹⁷ Nadimpally, Sarojini. (2015). Op.cit. párr.: 23

²¹⁸ Coalición para mejorar los servicios de maternidad CMSM. (s/f). Los Riesgos del Nacimiento Por Cesárea Para La Madre y El Bebe. <https://www.elpartoestuestro.es/sites/default/files/public/documentos/parto/cesarea/3.-por ciento20Lospor ciento20Riesgospor ciento20delpor ciento20Nacimientopor ciento20Porpor ciento20Cespor ciento3por cientoA1reapor ciento20Parapor ciento20Lapor ciento20Madrepor ciento20ypor ciento20Elpor ciento20Bebe CIMS.pdf>

nos invitarían a América. Solía pensar en la madre como una hermana, pero todo se echó a perder. Olvidaron dejarnos una invitación, ni siquiera llamaron para ver si estaba viva o muerta. Ellos terminaron con lo que venían a hacer, recogieron al bebé y se fueron."²¹⁹

A las madres de alquiler se les suele administrar medicación para evitar la subida de la leche y por lo general, no se les permite amamantar para evitar la creación de un vínculo entre ella y el recién nacido²²⁰. En otras ocasiones, el acuerdo de subrogación puede incluir que la madre de alquiler se extraiga leche para alimentar al bebé recién nacido. Algunas agencias anuncian este servicio en sus sitios webs informando de los beneficios de la lactancia materna para la madre de alquiler como una recuperación posparto más rápida, una mayor satisfacción personal por ser aún más generosa; una pérdida de peso más rápida y unos 250 dólares semanales extra. Entre las desventajas señalan el tiempo y el esfuerzo extra dedicados a bombear y lavar las piezas del sacaleches, el esfuerzo adicional para enviar la leche o coordinar la recogida y entrega, y las molestias físicas que pueden surgir con la lactancia²²¹.

Finalmente nos encontramos con la ausencia de seguimiento y atención postparto. Por lo general, ni las agencias, ni las clínicas, ni los compradores asumen ninguna responsabilidad sobre la salud de la mujer después del parto. Las mujeres no reciben atención ni médica, ni psicológica durante la fase de recuperación postparto la cual suele ser lenta y complicada²²². A nivel físico, las madres deberán recuperarse de la cesárea, pero no van a contar con asistencia sanitaria, ni ayuda de algún tipo, regresando a sus comunidades donde ejercen de cabeza de familia, acarrean con la mayor parte de las responsabilidades y se enfrentan al estigma social por haber realizado esta práctica.²²³

²¹⁹ Renate, Klein (2017). Op.cit. p.: 402

²²⁰ Nadimpally, Sarojini. (2015). Op.cit. párr.: 23

²²¹ The Egg Donor, & Surrogacy Program. (s/f). Breastmilk for surrogacy: To pump or not to pump. Hatch.us: <https://www.hatch.us/blog/breastfeeding-after-surrogacy>

²²² Nadimpally, Sarojini. (2015). Op.cit. párr.: 25

²²³ Lamba, N., Jadvá, V., Kadam, K., & Golombok, S. (2018). Op.cit. pp.: 647-648

9. LA VENTA DE BEBÉS DE RECIÉN NACIDOS Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS

Desde el punto de vista de las criaturas, Kajsa Ekis Ekman observa que la pregunta esencial que se plantea es: “¿Por qué existo?” Y la respuesta que arroja la maternidad comercializada es: “Yo existo porque alguien pagó por mí”²²⁴.

La explotación reproductiva plantea cuestiones éticas particulares con respecto a los bebés recién nacidos. La industria de la explotación reproductiva, al igual que instrumentaliza y mercantiliza a la mujer, cosifica y mercantiliza²²⁵ al bebé recién nacido, que es concebido y gestado como un producto comercial, cuya adquisición se publicita en paquetes que incluyen intentos ilimitados si el bebé muere, ofertas de gemelos 2x1, o paquetes vip y todo incluido²²⁶, y sobre el que se aplican descuentos y promociones²²⁷. Además, las personas que pagan por el bebé podrán elegir ciertos atributos, como el sexo u otras características fenotípicas, tales como el color de piel, de ojos y cabello, a través de la selección de los óvulos²²⁸ extraídos de mujeres con las características deseadas. Un ejemplo lo encontramos en el caso de Barrie Drewitt-Barlow aparecido en prensa en 2020. Este multimillonario británico pagó alrededor de 100.000 dólares por su nueva hija y afirmaba estar muy orgulloso del aspecto de la niña en los siguientes términos: “Todos los padres piensan que su bebé es el bebé más guapo del mundo, pero la verdad es que Valentina Willow es el bebé más guapo del mundo” y continúa, “No podríamos

²²⁴ Ekman, Kajsa Ekis. (2017). Op.cit. p.: 201.

²²⁵ El Comité de bioética señala este riesgo de cosificación de la criatura en el “Informe del comité de bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada” VV. AA. (2017): Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada, 2017. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/42816/>

²²⁶ Parera, Beatriz. (2019). Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-09/bebe-vip-65-000-euros-gemelos-agencia-vientres-alquiler-investigada_2213555/

²²⁷ Requena Aguilar, Ana. (2019). Las ofertas de las agencias de gestación subrogada en España: otro intento si el bebé muere y elegir el sexo por un plus. El Diario.es. https://www.eldiario.es/sociedad/gestacion-subrogada_1_1569486.html

²²⁸ En la web de la empresa ucraniana Biotexcom hay disponible un catálogo de donantes de óvulos ucranianas: <https://donors.biotexcom.com/>. En la misma web podemos encontrar la siguiente descripción sobre las donantes de óvulos que tienen en su catálogo: “Las señoritas eslavas son famosas por su belleza, compleción, elegancia y usted será capaz de encontrar su mejor donante de óvulos en nuestra base de donantes. En general, los pacientes prefieren elegir una bella e inteligente donante de óvulos con raíces familiares fuertes y sanas para asegurar buenos genes para el futuro bebé.” <https://biotexcom.es/features/subrogacion-y-donacion-de-ovulos/>

estar más felices con su apariencia. Para ser justos, no esperábamos nada más. Después de todo, recorrimos el planeta en busca de la donante de óvulos más atractiva que pudimos encontrar y 100,000 dólares más tarde obtuvimos la donante que queríamos y el bebé más guapo que cualquiera podría desear”²²⁹.

Cuando alguien paga cuantiosas sumas de dinero por adquirir un bebé se llega a asumir que no solo se tiene derecho a recibir el bebé, sino que además este ha de tener unas características concretas y ofrecer ciertas garantías de calidad. No sólo se compran bebés, sino que tienen que ser bebés sanos, inteligentes y bellos. Por este motivo los bebés corren el riesgo de ser rechazados y abandonados al nacer si no cumplen las expectativas de sus compradores. Los escándalos relacionados con el abandono de bebés nacidos de partos de mellizos, bebés con enfermedades congénitas, así como los abortos selectivos durante la gestación, para descartar los embriones sobrantes, están bien documentados en el epígrafe sobre prácticas abusivas, del Estudio sobre la gestación por sustitución y la venta de niños incluido en el Informe de Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, de la Asamblea General de Naciones Unidas²³⁰.

Un ejemplo reciente de abandono es el caso de Bridget, nacida en Ucrania y que actualmente tiene 4 años. Una pareja de EE.UU pagó a una mujer ucraniana para que gestara a un bebé. A las 25 semanas de embarazo la madre dio a luz a dos gemelos en febrero de 2016. Un bebé murió, mientras que Bridget consiguió sobrevivir. En el momento de su nacimiento, pesaba poco menos de 300 gramos. Los compradores rehusaron hacerse cargo de la bebé al conocer que tenía daños neurológicos y la niña, con multitud de problemas de movilidad y aprendizaje, se encuentra en un orfanato, abandonada y apátrida. Todavía se debate si su nacionalidad es ucraniana o estadounidense²³¹.

En Ucrania ley no reconoce a la madre biológica como la madre de los recién nacidos por subrogación y permite que los compradores puedan rechazar al bebé. Cuando esto ocurre el Estado se hace cargo de los menores que pasan a ser cuidados en un orfanato²³².

La periodista de ABC News Samantha Hawley contó la historia de esta menor y la de otros muchos niños nacidos por gestación subrogada en un documental publicado en agosto de 2019. En dicho documental el Defensor del Menor de Ucrania, Nikolai Kuleba declaraba que su

²²⁹ Emmons, Libby (2020). Gay Multimillionaire Buys ‘The Best-Looking Baby In The World’ From A Surrogate. The Federalist. <https://thefederalist.com/2020/10/16/gay-multimillionaire-buys-the-best-looking-baby-in-the-world-from-a-surrogate/>

²³⁰ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). Informe de la Relatora Especial...Op.cit., p.: 10 y 11.

²³¹ Público (2020). Bridget, una bebé abandonada por las personas que pagaron por su nacimiento. Diario Publico. <https://www.publico.es/sociedad/vientres-alquiler-bridget-bebe-abandonada-personas-pagaron-nacimiento.html>

²³² Véase “En el punto de mira”: Vientres de alquiler. (2017). Op.cit.

oficina tenía conocimiento de otros diez casos en los que los bebés nacidos mediante subrogación en Ucrania habían sido abandonados por sus padres extranjeros y que seguramente habría más casos que no conocía. El defensor del menor también aseguró que se dan casos en los que los bebés no tienen un vínculo genético con los compradores extranjeros, o recién nacidos que son sacados de contrabando de Ucrania²³³.

Mientras que a las donantes de óvulos y a las madres se las selecciona cuidadosamente y son sometidas a pruebas de diagnóstico genético invasivas, para garantizar la calidad del futuro bebé, esta cuidada selección no se practica con los compradores, lo cual pone a los recién nacidos en situación de indefensión e implica negar a los menores la tutela institucional de la que gozarían si se tratara de una adopción nacional o internacional, que contempla medidas garantistas, como pruebas de idoneidad o exámenes psicológicos a padres/madres intencionales y análisis del contexto familiar²³⁴.

El único requisito que se exige a los compradores es tener dinero y esto obviamente sitúa a los recién nacidos en una posición de extrema vulnerabilidad. Así lo afirma el Dr. Vicken Sahakian, jefe médico de Pacific Fertility Center que resume en la siguiente frase los criterios de idoneidad aplicados a los compradores: "El dinero habla. Si tienes dinero, vas a tener un bebé. Es triste, pero es el caso"²³⁵.

Muchos de los escándalos que han salido a la luz tienen que ver precisamente con la falta de control que existe sobre los compradores de estos bebés. Un caso reciente es el del pediatra español que encargó un bebé un Ucrania junto a su mujer, también médico. Al mismo tiempo que nacía el niño, el pediatra fue condenado por varios delitos sexuales, incluida la violación, contra medio centenar de niños en diferentes centros hospitalarios de Suecia. Cuando la criatura nació nadie fue a recogerlo ya que Carretero entraba en prisión y su mujer había solicitado el divorcio. Fue el padre del médico el que supuestamente recogió al recién nacido con posterioridad.²³⁶

Otra cuestión importante se refiere a la identidad y el origen de las criaturas. Existe una fuerte evidencia de que los menores están profundamente interesados en conocer su historia,

²³³ Hawley, Samantha (2019). Damaged babies and broken hearts: Ukraine's commercial surrogacy industry leaves a trail of disasters. ABC News. <https://www.abc.net.au/news/2019-08-20/ukraines-commercial-surrogacy-industry-leaves-disaster/11417388>

²³⁴ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (s/f). Procedimientos a seguir en la adopción internacional: Consideraciones Generales. Gobierno de España. <https://www.mschs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/procedAdopcion/consideracionesGenerales/home.htm>

²³⁵ Kleeman, Jenny. (2019). Op.cit.

²³⁶ Espartero, M. (2018). El pediatra español detenido por abuso de menores es padre gracias a un vientre de alquiler en Ucrania. El Español. https://www.elespanol.com/reportajes/20180925/pediatra-espanol-detenido-menores-vientre-alquiler-ucrania/340467142_0.html

en conocer su parentesco y orígenes²³⁷. Sin embargo, en la mayoría de los casos puede que estas niñas y niños nunca conozcan a su madre ni las circunstancias de su gestación. Muchos países, como Ucrania, o jurisdicciones como California, donde la pareja que encarga el bebé se nombra inmediatamente en el certificado de nacimiento del recién nacido, no contemplan que los menores puedan conocer su parentesco biológico real al llegar a la edad adulta.

La división del papel de la madre entre las diferentes mujeres (la madre biológica que gesta y da a luz; la mujer que paga por el bebé y figura como madre legal de la criatura, la cual puede aportar sus propios óvulos, o los de otra mujer; y en ese caso, la mujer que proporciona los óvulos) y el papel del padre o padres (el hombre que paga por el bebé y figura como el padre legal del bebé; que puede aportar su propio semen o el adquirido de otro hombre, y en ese caso, el hombre que proporciona el semen; la pareja masculina del padre genético, quien figura igualmente como padre legal del bebé aunque no tiene relación genética con él) y la ocultación de estos hechos, violan el derecho de los menores a conocer a sus padres, incluida su madre biológica y a ser cuidados por ellos, así como su derecho a conocer su origen e identidad, garantizados en el Artículo 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño²³⁸, que Estados Unidos, líder en explotación reproductiva, sigue sin ratificar.

Por otro lado, el artículo 2 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía establece que “por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”²³⁹. Y conforme a este artículo, la Relatora Especial de las Naciones Unidas señala que sin ninguna duda la “gestación por sustitución de carácter comercial que se practica actualmente constituye venta de niños conforme la definición prevista en el derecho internacional de los derechos humanos”.

Los bebés son concebidos, gestados y paridos bajo unas circunstancias y mediante unos procedimientos que tendrán consecuencias sobre su salud. Y al ser separados de su madre para satisfacer los deseos de paternidad/maternidad genética de terceros, son heridos en su dignidad y convertidos en un producto comercial.

²³⁷ Carone, N., Barone, L., Manzi, D., Baiocco, R., Lingiardi, V., & Kerns, K. (2020). Children's exploration of their surrogacy origins in gay two-father families: Longitudinal associations with child attachment security and parental scaffolding during discussions about conception. *Frontiers in Psychology*, 11, 112. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5972639/>

²³⁸ Naciones Unidas. Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. 1989 . <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

²³⁹ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía aprobado en Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 y con entrada en vigor el 18 de enero de 2002. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=36

La explotación reproductiva desde la perspectiva del bebé conlleva la violación intencionada de su salud primal, la violación de su derecho a conocer su identidad y sus orígenes y ser cuidado por su madre; la denegación del derecho a la tutela institucional de la que gozaría en el caso de una adopción y la violación de su derecho humano a no ser vendido, traficado, ni convertido en un producto comercial con control de calidad.

10. CONCLUSIÓN

Desde hace más de 60 años se ha ido configurando a nivel mundial un potente y lucrativo mercado ilegal de bebés sustentado en la explotación sexual reproductiva de mujeres vulnerables a través de tres mecanismos: el *robo de bebés*, las *adopciones forzosas* de recién nacidos y las *granjas de bebés*.

En España, desde el año 2011 se han presentado miles de denuncias por casos de sustracciones de menores, por hechos comúnmente englobados bajo la denominación de *bebés robados*, sin que las víctimas hayan logrado encontrar la respuesta y el apoyo necesario a sus demandas por parte de los poderes públicos²⁴⁰. Las asociaciones de víctimas siguen pidiendo justicia, reclamando que se impulsen las investigaciones presentadas en distintos juzgados y que el Tribunal Supremo se pronuncie en contra de la prescripción de esas causas²⁴¹.

Mientras tanto, en 2013 el gobierno australiano pidió perdón por las miles de *adopciones forzosas* que se dieron en este país entre 1950 y 1970. Desde 2013, Australia ha destinado 17,2 millones de dólares para ayudar a las personas afectadas por las prácticas de adopción forzada²⁴².

En cuanto a Nigeria, desde 2006 la “producción y venta de bebés” se ha vuelto más peligrosa y compleja. Los traficantes llevan a niñas adolescentes y mujeres jóvenes a las llamadas *fábricas de bebés*, que suelen estar camufladas como clínicas de fertilidad u ONGs²⁴³, con falsas promesas de trabajo o de abortos seguros. Allí son retenidas y obligadas a dar a luz. Algunas de las víctimas son traficadas mientras están embarazadas; otras son embarazadas

²⁴⁰ Véase el informe recientemente publicado, Amnistía Internacional Sección Española, (2021). “Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de *bebés robados*”. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/doc?q=Tiempo+de+verdad&start=0&rows=1&sort=fecha%20desc&fq=norm&fv=>

²⁴¹ Véase, Redacción. (2020). Víctimas del robo de bebés piden justicia y rechazan el archivo de sus casos. Retrieved April 1, 2021, from La Vanguardia website: <https://www.lavanguardia.com/vida/20200127/473163117180/victimas-del-robo-de-bebes-piden-justicia-y-rechazan-el-archivo-de-sus-casos.html>

²⁴² Véase, National Apology for Forced Adoptions (s/f). Australian Government. <https://www.ag.gov.au/families-and-marriage/national-apology-forced-adoptions>

²⁴³ Alabi, O. J. (2018). “Socioeconomic dynamism and the growth of baby factories in Nigeria”. SAGE Open, 8(2), 215824401877911. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/2158244018779115#bibr2-2158244018779115>

posteriormente por hombres contratados para tales fines. Sus bebés son vendidos para adopción internacional o nacional, rituales, trabajo esclavo o explotación sexual²⁴⁴.

A este ilícito mercado internacional de criaturas a través del *robo de bebés*, las *fábricas de recién nacidos* y las *adopciones forzosas*, se suma desde 1970 la práctica de la *maternidad subrogada*, *gestación subrogada* o *gestación por sustitución*.

Lo que tienen en común todas estas modalidades de explotación reproductiva, es que una mujer es utilizada como útero-fábrica para producir una criatura que le será arrebatada, esta vez, con su supuesto consentimiento y aparentemente sin coerción. En todos los casos se comercia con un bebé. El bebé es la mercancía por la que los compradores pagan. En todos los casos la transacción se realiza por medio de varios intermediarios que obtienen los mayores beneficios derivados de la venta del bebé y la explotación sexual reproductiva de la mujer. En todos los casos, los Estados promueven, o son cómplices de la explotación de mujeres y la venta de sus criaturas al no desplegar medidas contundentes que frenen el mercado de la maternidad.

Uno de los elementos distintivos de la subrogación, frente al resto de formas de explotación reproductiva, es la tecnología de reproducción humana asistida (TRHA) y los conocimientos científicos sobre fecundación humana artificial utilizados. Las TRHA hacen posible que estos bebés robados estén relacionados genéticamente con los compradores (generalmente con la persona que postula a padre, en el caso de parejas heterosexuales; y con uno de los dos miembros de la pareja, en el caso de parejas homosexuales); o al menos, hayan sido concebidos a partir de los gametos seleccionados y comprados por dichas personas. Las TRHA, incluida la necesaria para la conservación y transporte internacional de embriones y gametos; junto a la digitalización del negocio, ha permitido a la industria reproductiva, especializar, deslocalizar y globalizar la fabricación y el mercado de bebés, convirtiendo la capacidad reproductiva de las mujeres en un recurso público disponible para ser explotado por las empresas intermediarias, particulares y los Estados; y a los bebés en objetos de transacción comercial.

Otro de los elementos distintivos sería el supuesto consentimiento. Mientras que los bebés robados, las adopciones forzosas y las granjas de bebés, se inscriben en prácticas de explotación reproductiva sustentadas en la coerción y el uso de la violencia más o menos explícita; la gestación subrogada tiene lugar en sociedades formalmente igualitarias en las que las mujeres, “libremente”, consienten participar en estos acuerdos y poner al servicio de los deseos de terceros su cuerpo reproductivo, su vida entera, y entregar a su propia criatura,

²⁴⁴ Huntley, Svetlana S. (2013). “The phenomenon of “baby factories” in Nigeria as a new trend in human trafficking”. ICD Brief 3. <http://www.internationalcrimesdatabase.org/upload/documents/20140916T170728-ICDpor ciento20Briefpor ciento203por ciento20-por ciento20Huntley.pdf>

generalmente, a personas desconocidas. Sin embargo, la carencia de opciones y oportunidades, el bajo nivel educativo, la pobreza y el desempleo al que son relegadas las mujeres; el déficit de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de éstas; la socialización femenina en los valores de sacrificio, abnegación y entrega; la demanda de los compradores; la presión de la industria captando mujeres desesperadas, a través de reclutadores locales en los entornos socioeconómicos más desfavorecidos y mediante una agresiva publicidad offline y online; configuran el contexto real en el cual está teniendo lugar esta explotación de los cuerpos de las mujeres y desmonta la falacia de la libre elección.

Resulta inmoral apelar al libre consentimiento en sociedades profundamente desiguales, donde las mujeres siguen siendo discriminadas en todos los ámbitos. Resulta inmoral el argumento de los compradores e intermediarios que eluden toda responsabilidad sobre la explotación a la que someten a las mujeres, cuando utilizan el argumento de la libertad y la autonomía de la mujer para enmascarar la coerción y la violencia implícita que conlleva la enajenación del propio deseo materno.

Los lobbies de interesados; tanto la industria, como los compradores; presionan a los gobiernos y despliegan toda su artillería propagandística para que la subrogación sea aceptada en todo el mundo en el marco de un inexistente derecho a tener hijos. Se presenta la subrogación como un acto de generosidad y un ejercicio de libertad y autonomía, sin embargo, se obvia que por lo general, el nivel de "altruismo" y generosidad está directamente relacionado con la falta de recursos y con la carencia de buenas opciones. Son las mujeres pobres las que se ven obligadas a poner su cuerpo y su vida entera a disposición de terceras personas, perdiendo precisamente su libertad y autonomía en cuanto firman el contrato de subrogación.

Las feministas estamos en contra de la maternidad subrogada, porque estamos en contra de la imposición de la maternidad como mandato, como destino obligatorio para las mujeres, ya sea por razones culturales o sociales o; como en el caso de la subrogación por la pobreza y la falta de recursos. El deseo materno, al igual que el deseo sexual solo nos pertenece a nosotras y no puede ser enajenado, violentado y explotado.

Mientras que el robo de bebés, las adopciones forzosas y las granjas de criaturas se reconocen como ilegales y un atentado a los derechos humanos, la explotación reproductiva de las mujeres a través de la gestación subrogada pugna por dibujarse, tanto en el imaginario colectivo, como a nivel legislativo y normativo; como una técnica médica de reproducción asistida y un derecho para las personas que no pueden tener sus propios hijos e hijas por razones médicas, biológicas o sociales. La utilización de tecnología de reproducción asistida, el contexto médico y jurídico que envuelve la práctica de la subrogación, con sus batas blancas, salas de ecografía, despachos de abogados y la firma de contratos; junto a todos los eufemismos que

adornan esta práctica, no la despoja, por mucho que se empeñen compradores, intermediarios y los Estados que han legalizado esta práctica, de su carácter violento.

La gestación subrogada no es más que la versión contemporánea de la explotación de mujeres con fines reproductivos y venta de bebés recién nacidos. Es explotación reproductiva porque cosifica, instrumentaliza y mercantiliza tanto a la mujer, como al recién nacido.

Los acuerdos de subrogación enajenan, alienan y explotan la maternidad y banalizan los importantes vínculos biológicos y afectivos que se desarrollan durante el embarazo entre la mujer y el futuro bebé. La gestación subrogada es explotación reproductiva porque introduce conscientemente riesgos para la salud de la madre y el futuro bebé, riesgos que son inherentes al contrato de subrogación. Los contratos de subrogación representan un ataque brutal a la soberanía sexual y reproductiva de las mujeres, a la soberanía sobre el propio deseo materno que se enmarca exclusivamente en el proyecto vital y personal de cada mujer. Así mismo, implica una vulneración de derechos humanos fundamentales: derecho de filiación, derecho a la salud materna y reproductiva, derecho a la autodeterminación sobre el propio cuerpo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la intimidad, a la confidencialidad médica, derecho a la dignidad, a la integridad física y moral; y derecho a no ser vendida, traficada, ni explotada sexualmente.

Desde el punto de vista del recién nacido la explotación reproductiva fragmenta al recién nacido en materia de identidad y orígenes de forma deliberada, violando su derecho humano a conocer su origen y su identidad y a ser cuidado por sus padres, incluida su madre biológica. Convierte al recién nacido en un objeto comercial de lujo, del que se pueden elegir el sexo, así como otras características físicas. Lo convierte en un producto con garantías, que puede ser rechazado si no satisface las exigencias de las personas que han pagado para que nazca. Finalmente, la explotación reproductiva ignora el interés superior del menor, al ignorar la necesidad del recién nacido de cuerpo materno, de ser cuidado por su madre y anteponiendo los deseos de los compradores a las necesidades del bebé.

Por todo esto, es absolutamente necesario y urgente, a nivel estatal, realizar las reformas necesarias para combatir la explotación reproductiva recogidas en la *Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución*²⁴⁵ impulsada por *No Somos Vasija, la Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres y Stop Vientres de Alquiler*, que incluye las siguientes propuestas:

- Anulación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.
- Modificación de la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida, de 26 de mayo de 2006 para que, de modo fehaciente, sin que dé lugar a interpretación posible, se considere explícitamente la ilicitud de la mal llamada “gestación por sustitución”, incurriendo en una tipificación de delito punible y sancionable aquellas personas que opten por esta práctica. La modificación de esta norma ha de incluir también la sustitución del concepto ‘gestación por sustitución’ por el de “alquiler de vientres” o en su defecto por la expresión “explotación reproductiva”.
- Prohibición de realizar en territorio español cualquier actividad relacionada con la intermediación que faciliten el acceso a estas prácticas en terceros países. Esta prohibición ha de ir acompañada del catálogo de sanciones a agencias, bufetes, entidades de crédito o financieras y profesionales independientes que incurran en la promoción o facilitación de una práctica ilegal en España.
- Reforma de la Ley General de Publicidad (LGP) de España a fin de incluir como publicidad ilícita cualquier acto o propaganda relacionada con la promoción y venta de productos, bienes, actividades o servicios, relacionados con el alquiler de mujeres para la reproducción de seres humanos.
- Reforma de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su TÍTULO III para incluir expresamente como atentatorio de la igualdad la publicidad relacionada con el alquiler de mujeres como gestantes para la reproducción de seres humanos.
- Revisar el Registro de Asociaciones de España a fin de cotejar qué organizaciones, constituidas hasta el momento, vulneran el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por perseguir estos fines, y utilizar medios para promover prácticas que deben ser tipificadas como delito.
- Prohibir la concurrencia a las subvenciones públicas a las personas físicas o jurídicas cuyos fines, objetivos, o actividades para las que solicitan la subvención o ayuda pública,

²⁴⁵ No Somos Vasijas, Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV) y Stop Vientres de Alquiler. (2019). Op.cit.

estén relacionados con la práctica, intermediación o fomento y promoción del alquiler de vientres.

- Subsana a nivel del ordenamiento jurídico laboral la equiparación que se está haciendo del alquiler de vientres con la maternidad biológica, adopción y acogimiento, a través del reconocimiento por parte de la Seguridad Social de los permisos de paternidad/maternidad en los casos de “subrogación”, tanto a nivel estatal como en algunas CC. AA para su personal funcionario.
- Excluir la aberrante tendencia en la promulgación de leyes sobre igualdad social de colectivos LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales) de equiparar el alquiler de vientres con la maternidad biológica, adopción y acogimiento como es el caso de la Ley de Murcia y Extremadura.

Finalmente es necesario que a nivel internacional se desarrolle un instrumento específico que prohíba la gestación subrogada. Un instrumento jurídicamente vinculante que establezca un conjunto de normas para combatir la explotación de mujeres con fines reproductivos y la venta de sus bebés, en la línea del *Convenio de Estambul* o la *Convención sobre la Esclavitud*. En octubre de 2020, la Coalición Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución, integrada por cientos de asociaciones feministas a nivel mundial, lanzó un proyecto de *Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución*²⁴⁶, que debería ser impulsado por las autoridades y poderes públicos de los principales países prohibicionistas al más alto nivel, incluido España y el Consejo de Europa, a fin de prohibir y perseguir en todo el mundo esta forma de violencia contra las mujeres y las criaturas, que no es más que la versión contemporánea de la explotación reproductiva de las mujeres y la venta de bebés, un mercado de la vida humana multimillonario, contrario a los derechos humanos del derecho internacional y por lo tanto inaceptable.

²⁴⁶ Coalición Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución (CIAMS). (2020, octubre 9). Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución. Recuperado el 16 de abril de 2021, de Abolition-ms.org website: <http://abolition-ms.org/es/noticias/convencion-internacional-para-la-abolicion-de-la-gestacion-por-sustitucion/>

REFERENCIAS

ACNUDH Convención sobre los Derechos del Niño. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Ohchr.org website: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Alabi, O. J. (2018). Socioeconomic dynamism and the growth of baby factories in Nigeria. *SAGE Open*, 8(2), 215824401877911.

Al-Adib Mendiri, M. (2014, febrero 14). Salud y enfermedad como continuum. Epigenética y programación fetal. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Dra. Miriam Al Adib website: <https://miriamginecologia.com/blog/salud-y-enfermedad-como-continuum-epigenetica-y-programacion-fetal/>

Al-Adib Mendiri, M. (2018). Gestación subrogada desde una perspectiva biomédica: lo que el debate científico puede añadir a la discusión ética. *Dilemata*, (28), 13–19.

Allen, A. A. (2018). *Surrogacy and limitations to freedom of contract: Toward being more fully human*. Recuperado de <https://papers.ssrn.com/abstract=3186242>

Álvarez, N. (2019, abril 1). Precios en gestación subrogada: desglose según países y opciones. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Babygest.com website: <https://babygest.com/es/precio/>

American Bar Association. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Home Americanbar.org website: <https://www.americanbar.org/>

American Surrogacy. (2020a). 8 Steps of the Surrogate Medical Process. Recuperado el 4 de junio de 2021, de Surrogate.com website: <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/medical-process-for-a-surrogate/>

American Surrogacy. (2020b). List of Medications Involved in Surrogacy. Recuperado el 4 de junio de 2021, de Surrogate.com website: <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/list-of-medications-involved-in-surrogacy/>

Amnistía Internacional España. (2021, primavera 3). Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de “bebés robados”. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Amnesty.org website: <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/doc?q=Tiempo+de+verdad&start=0&rows=1&sort=fecha%20desc&fq=norm&fv=>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños*. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>

Asociación de Padres de Niños Prematuros. APREM. (2009). *Datos niños y niñas prematuros*. Recuperado de <http://aprem-e.org/wp-content/uploads/2019/05/APREM-DatosNinosPrematuros.pdf>

Australian Government. (s/f). National Apology for Forced Adoptions. Recuperado de Ag.Gov.Au website: <https://www.ag.gov.au/families-and-marriage/national-apology-forced-adoptions>

Bayonas, D. A., Rodrigo, A., & Mestre, C. (2016, noviembre 16). Pruebas médicas a la gestante antes y durante el embarazo. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Babygest.com website: <https://babygest.com/es/control-medico-de-la-gestante/>

Bayonas, D. A., Rodrigo, A., & Mestre, C. (2017, abril 7). Efectos, consecuencias y riesgos de la maternidad subrogada. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Babygest.com website: <https://babygest.com/es/efectos-y-consecuencias-de-la-maternidad-subrogada/>

Bettioli, C. (2020). Surrogate motherhood and exploitation in Ukraine. Recuperado el 6 de abril de 2021, de OBC Transeuropa website: <https://www.balcanicaucaso.org/eng/Areas/Ukraine/Surrogate-motherhood-and-exploitation-in-Ukraine-203929>

Bilbao, A. D., Faura, À. G., Gómez, M. B., Tomás, P. R., de Segura, D. R. G., & Salgado, S. (2020, agosto 20). La transferencia de embriones: cuándo y cómo se hace. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Reproduccionasistida.org website: <https://www.reproduccionasistida.org/transferencia-de-embriones/>

Bilbao, A. D., Ziarrusta, G. B., de Miguel, D. L. G., Fernández-Sánchez, M., Trolice, M. P., & Reus, R. (2018, septiembre 13). Transferencia embrionaria: ¿Cuántos embriones hay que transferir? Recuperado el 6 de abril de 2021, de Reproduccionasistida.org website: <https://www.reproduccionasistida.org/numero-de-embriones-a-transferir/>

BioTexCom. (2016, abril 13). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Biotexcom.es website: <https://biotexcom.es/servicios/>

Blake, L., Carone, N., Raffanello, E., Slutsky, J., Ehrhardt, A. A., & Golombok, S. (2017). Gay fathers' motivations for and feelings about surrogacy as a path to parenthood. *Human Reproduction (Oxford, England)*, 1–8. doi:10.1093/humrep/dex026

Blanco, S. (2018, septiembre 24). *El 'salvaje este' de los vientres de alquiler*. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2018/09/22/actualidad/1537636094_278287.html

Bobyn, C. (2018, diciembre 14). Inside Ukraine's surrogacy industry where Australians are travelling to have a family. *ABC News*. Recuperado de <https://www.abc.net.au/news/2018-12-15/inside-ukraines-surrogacy-industry/10614172>

BOE.es - BOE-A-2003-22719 Instrumento de Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Boe.es website: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22719>

BOE.es - BOE-A-2006-9292 Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Boe.es website: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>

BOE.es - BOE-A-2010-15317 Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Boe.es website: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-15317

Brasch, J. G., Álvarez, N., & Salvador, Z. (2019, julio 5). Profesionales en gestación subrogada: agencias, asesores y abogados. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Babygest.com website: <https://babygest.com/es/profesionales-que-intervienen-en-el-proceso-de-gestacion-subrogada/>

Caballero, R. T. (2018). Entrevista a María José Guerra Palmero. *Dilemata*, (28), 171-181. Recuperado de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000259>

Calvo, E. (2019, agosto 13). Así operan las agencias de gestación subrogada en España. *ABC*. Recuperado de https://www.abc.es/sociedad/abci-agencias-otro-negocio-gestacion-subrogada-hasta-6000-euros-asesorar-parejas-201908132100_noticia.html

Cambios físicos y emocionales. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Elpartoesnuestro.es](https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/cambios-fisicos-y-emocionales) website: <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/cambios-fisicos-y-emocionales>

Cherry, A. L. (2014). The rise of the reproductive brothel in the global economy: Some thoughts on reproductive tourism, autonomy, and justice. *University of Pennsylvania Journal of Law and Social Change*, 17(3), 257. Recuperado de <https://scholarship.law.upenn.edu/jlasc/vol17/iss3/2>

Coalición Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución. (2020, octubre 9). Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución. Recuperado el 16 de abril de 2021, de Abolition-ms.org website: <http://abolition-ms.org/es/noticias/convencion-internacional-para-la-abolicion-de-la-gestacion-por-sustitucion/>

Coalición para mejorar los servicios de maternidad, CMSM. (s/f). *Los Riesgos del Nacimiento Por Cesárea Para La Madre y El Bebe*. Recuperado de https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/public/documentos/parto/cesarea/3.-por ciento20Lospor ciento20Riesgospor ciento20delpor ciento20Nacimientopor ciento20Porpor ciento20Cespor cientoC3por cientoA1reapor ciento20Parapor ciento20Lapor ciento20Madrepor ciento20ypor ciento20Elpor ciento20Bebe_CIMS.pdf

Comienza el vínculo. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Elpartoesnuestro.es](https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/comienza-el-vinculo) website: <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/comienza-el-vinculo>

Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (s/f). Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1jVgbf0pmGZx5YrOQ8_YPsbVlcW3G3iSe/view

Coronado Sopena, N. (2018, octubre 20). *Las agencias de vientres de alquiler se registran en España como inmobiliarias*. Recuperado de <https://www.publico.es/sociedad/agencias-vientres-alquiler-registran-espana-inmobiliarias.html>

Coronado Sopena, N. (2020, junio 5). Ucranianas, las mujeres "low-cost" abocadas a vientres de alquiler. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Publico.es](https://www.publico.es/sociedad/ucranianas-mujeres-low-cost-abocadas-vientres-alquiler.html) website: <https://www.publico.es/sociedad/ucranianas-mujeres-low-cost-abocadas-vientres-alquiler.html>

de la Fuente Vaquero, D. P., & Salvador, Z. (2018, julio 19). Reducción de embriones o fetos en el embarazo múltiple. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Reproduccionasistida.org](https://www.reproduccionasistida.org/reduccion-de-embriones) website: <https://www.reproduccionasistida.org/reduccion-de-embriones>

De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo sexual: El mito de la libre elección (Feminismos)*. La Villa y Corte de Madrid, España: Ediciones Catedra.

de Saint-Germain, M. (2020, enero 16). *Presentada una querrela contra agencias de vientres de alquiler y los cónsules que lo permiten*. Recuperado de <https://eltaquigrafo.com/presentada-una-querella-contra-agencias-de-vientres-de-alquiler-y-los-consules-que-lo-permiten/10044>

de Sandoval, P. X. (2017, febrero 23). *Por qué California es la meca de la gestación subrogada*. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2017/02/23/actualidad/1487854048_748059.html

Domínguez, T. (2019, mayo 17). ¿Qué es la subrogación social? -. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Letraescarlata.org website: <https://letraescarlata.org/que-es-la-subrogacion-social/>

EFE. (2019, agosto 12). Justicia pide a fiscalía que investigue las agencias de vientres de alquiler. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190812/justicia-fiscalia-investigar-agencia-vientres-alquiler-7591272>

Ekman, K. E. (2017). *El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación*. Barcelona: Bellaterra.

El Diario. (2020, marzo 23). Atrapadas en Ucrania familias españolas con hijos por gestación subrogada. Recuperado el 6 de abril de 2021, de El Diario website: https://www.eldiario.es/sociedad/atrapadas-ucrania-espanolas-gestacion-subrogada_1_1008556.html

Emmons, L. (2020, octubre 16). Gay multimillionaire buys "best-looking baby in world" from surrogate. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thefederalist.com website: <https://thefederalist.com/2020/10/16/gay-multimillionaire-buys-the-best-looking-baby-in-the-world-from-a-surrogate/>

Espartero, M. (2018, septiembre 25). El pediatra español detenido por abuso de menores es padre gracias a un vientre de alquiler en Ucrania. Recuperado el 6 de abril de 2021, de El Español website: https://www.elespanol.com/reportajes/20180925/pediatra-espanol-detenido-menores-ventre-alquiler-ucrania/340467142_0.html

Fehlhaber, K. (2016, diciembre 13). La voz materna configura el cerebro social del bebé. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Saludmentalperinatal.es website: <https://saludmentalperinatal.es/2016/12/13/voz-materna-configura-cerebro-social-del-bebe/>

Fell, K. (2020, mayo 7). Remembering lost mothers. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Cbc-network.org website: <http://www.cbc-network.org/2020/05/remembering-lost>

Ferrando, N. (2010, diciembre 15). Riesgos en embarazo por ovodonación. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Reproducción Asistida ORG website: <https://www.reproduccionasistida.org/riesgos-embarazo-ovodonacion/>

Fertility Equality movement gets boost from The New York Times. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Menhavingbabies.org website: <https://menhavingbabies.org/surrogacy-resources/blog/user-view/post.php?permalink=fertility-equality-movement-gets-boost-from-nytimes>

Frank, Z. B. (2009). Google Baby. Recuperado el 6 de abril de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=pQGIAM0iWFM>

Growing families. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Growingfamilies.org website: <https://www.growingfamilies.org/>

Guillem, I. (2020, octubre 14). Dossier: Análisis crítico al concepto de gestación subrogada como TRA. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Stop Vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/analisis-critico-al-concepto-de-gestacion-subrogada-como-tecnica-reproductiva-incluido-en-el-glosario-de-terminologia-en-tecnicas-de-reproduccion-asistida-de-la-oms-2010/>

Hawley, S. (2019, agosto 19). Damaged babies and broken hearts: Ukraine's commercial surrogacy industry leaves a trail of disasters. *ABC News*. Recuperado de <https://www.abc.net.au/news/2019-08-20/ukraines-commercial-surrogacy-industry-leaves-disaster/11417388>

Hijos, S. N., & SNH. (2018, julio 10). HomeSNH - Son Nuestros Hijos. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Sonnuestroshijos.com](http://www.sonnuestroshijos.com) website: <http://www.sonnuestroshijos.com/>

Huntley, S. S. (2013). "The phenomenon of 'baby factories' in Nigeria as a new trend in human trafficking". Recuperado de <http://www.internationalcrimesdatabase.org/upload/documents/20140916T170728-ICDpor ciento20Briefpor ciento203por ciento20-por ciento20Huntley.pdf>

IVI. (2019, septiembre 23). La epigenética puede generar coincidencia en algunos rasgos físicos entre madres e hijos con donación de óvulos. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Com.ar](https://ivi.com.ar/blog/es-posible-la-coincidencia-de-rasgos-entre-madres-e-hijos-con-ovodonacion/) website: <https://ivi.com.ar/blog/es-posible-la-coincidencia-de-rasgos-entre-madres-e-hijos-con-ovodonacion/>

Jacobson, H. (2018). A limited market: the recruitment of gay men as surrogacy clients by the infertility industry in the USA. *Reproductive Biomedicine & Society Online*, 7, 14–23. doi:10.1016/j.rbms.2018.10.019

Johnson, I., & Li, C. (s/f). China experiences a booming underground market in surrogate motherhood. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Geneticsandsociety.org](https://www.geneticsandsociety.org) website: <https://www.geneticsandsociety.org/article/china-experiences-booming-underground-market-surrogate-motherhood>

Kale, S. (2020, enero 29). 'I always wanted to be a dad': the rise of single fathers by choice. *The guardian*. Recuperado de <http://www.theguardian.com/society/2020/jan/29/i-always-wanted-to-be-a-dad-the-rise-of-single-fathers-by-choice>

Kleeman, J. (2019, mayo 25). "Having a child doesn't fit into these women's schedule": is this the future of surrogacy? *The guardian*. Recuperado de <http://www.theguardian.com/lifeandstyle/2019/may/25/having-a-child-doesnt-fit-womens-schedule-the-future-of-surrogacy>

Klein, R. (2017). *Surrogacy: A human rights violation*. North Melbourne, VIC, Australia: Spinifex Press.

Kuleba, N. (2020 5). Post del Defensor del niño en Ucrania denunciando las condiciones de los contratos de subrogación. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Facebook.com](https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064) website: <https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064>

Lahl, J. (2017, noviembre 2). Contract pregnancies exposed: Surrogacy contracts don't protect surrogate mothers and their children. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Thepublicdiscourse.com](https://www.thepublicdiscourse.com/2017/11/20390/) website: <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/11/20390/>

Lahl, J. (2021). My Surrogacy Nightmare. Recuperado el 6 de abril de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=iTyyZyih2tA&t=1s>

Lahl, J. (s/f). Telling the Truth about Surrogacy in the United States. Recuperado el 4 de junio de 2021, de [cbc-network.org](http://cbc-network.org/pdfs/CBC-Lahl_Telling_the_Truth_about_Surrogacy_in_the_United_States.pdf) website: http://cbc-network.org/pdfs/CBC-Lahl_Telling_the_Truth_about_Surrogacy_in_the_United_States.pdf

Lamba, N., Jadvá, V., Kadam, K., & Golombok, S. (2018). The psychological well-being and prenatal bonding of gestational surrogates. *Human Reproduction (Oxford, England)*, 33(4), 646–653.

Lamberton, E. (2020). Lessons from Ukraine: Shifting international surrogacy policy to protect women and children. Recuperado el 6 de abril de 2021, de

Princeton.edu website: <https://jpia.princeton.edu/news/lessons-ukraine-shifting-international-surrogacy-policy-protect-women-and-children>

López López, M. T., de Montalvo Jaaskelainen, F., Alonso Bedate, C., Bellver Capella, V., Cadena Serrano, F., de los Reyes López, M., ... Serrano Ruiz-Calderón, J. M. (2018). *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/42816/>

Men Having Babies: guidance, advocacy & financial assistance for current and future gay surrogacy parents. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Menhavingbabies.org website: <https://www.menhavingbabies.org>

Meneses, G. (2021, marzo 18). *Atraen mujeres con dólares para alquilar sus vientres en Quintana Roo*. Recuperado de <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/sucesos/atraen-mujeres-con-dolares-para-alquilar-sus-vientres-en-quintana-roo/?fbclid=IwAR25p5FEp40sXsfyudK3FDbC7ujPkbcPzHzeLvmeHvozThxkPJQ8FEuSkQs>

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Gobierno de España. (s/f). Procedimientos a seguir en la adopción internacional: Consideraciones Generales. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Gob.es website: <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/procedAdopcion/consideracionesGenerales/home.htm>

Mohapatra, S. (2015). States of confusion: Regulation of surrogacy in the United States. En *New Cannibal Markets* (pp. 81–94). Éditions de la Maison des sciences de l'homme.

Morero, A. M. (2018). Características de las familias creadas por gestación subrogada en el Estado español. *Papeles del CEIC*, 2018(2), 199. doi:10.1387/pceic.18966

Motluck, A. (2018, octubre 5). How Canada became an international surrogacy destination. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Social Policy in Ontario website: <https://spon.ca/how-canada-became-an-international-surrogacy-destination/2018/10/07/>

MTQA. (2014). *Commercial Surrogacy Tourism In 9 Countries*. Recuperado de <https://mtqua.org/wp-content/uploads/2014/10/Commercial-Surrogacy-Tourism.png>

Murguialday, C. (s/f). Feminización de la pobreza. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Hegoa website: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/99>

Nadimpally, S. (2015). For motherhood and for market: Commercial surrogacy in India. En *New Cannibal Markets* (pp. 105–122). doi:10.4000/books.editionsms.10753

Ngamkham, W. (2020 5). *City doctor faces surrogacy charges*. Recuperado de <https://www.bangkokpost.com/thailand/general/1924696/city-doctor-faces-surrogacy-charges>

No Somos Vasijas, Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV), & Stop Vientres de Alquiler. (2019). Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución. Un documento del feminismo ante las elecciones del 28. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Noalquilesvientres.com website: <http://www.noalquilesvientres.com/wp-content/uploads/2019/04/final-comunicado-vp-vs5.pdf>

Nuño Gómez, L. (2016). Una nueva cláusula del Contrato Sexual: vientres de alquiler. *Isegoría*, (55), 683. doi:10.3989/isegoria.2016.055.15

Olza, I. (2017, marzo 29). La gestación subrogada es violencia. Recuperado el 6 de abril de 2021, de IboneOlza.org website: <https://iboneolza.org/2017/03/29/la-gestacion-subrogada-es-violencia/>

Olza, I. (2018). Los aspectos médicos de la gestación subrogada desde una perspectiva de salud mental, holística y feminista. *Dilemata*, (28), 1–12. Recuperado de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000243>

Pande, A. (2011). Transnational commercial surrogacy in India: gifts for global sisters? *Reproductive Biomedicine Online*, 23(5), 618–625. doi:10.1016/j.rbmo.2011.07.007

Parera, B. (2019, septiembre 9). *Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-09/bebe-vip-65-000-euros-gemelos-agencia-vientres-alquiler-investigada_2213555/

Parlamento Europeo. (2015). *Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto. (2015/2229(INI))*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2015-0344_ES.html

Parlamento Europeo. (2018). *Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2017) y la política de la UE al respecto. (2018/2098(INI))*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0373_ES.html

Parlamento Europeo. (2021). *Textos aprobados - Estrategia de la Unión para la igualdad de género - Jueves 21 de enero de 2021. (2019/2169(INI))*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0025_ES.html

Patel, A., Kumar, P., & Sharma, P. S. V. N. (2020). “The miracle mothers and marvelous babies”: Psychosocial aspects of surrogacy - A narrative review. *Journal of Human Reproductive Sciences*, 13(2), 89–99. doi:10.4103/jhrs.JHRS_33_20

Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Observatoriodelainfancia.es website: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=36

Público. (2020, enero 24). *Bridget, una bebé abandonada por las personas que pagaron por su nacimiento*. Recuperado de <https://www.publico.es/sociedad/vientres-alquiler-bridget-bebe-abandonada-personas-pagaron-nacimiento.html>

REDACCIÓN. (2020, enero 27). Víctimas del robo de bebés piden justicia y rechazan el archivo de sus casos. Recuperado el 6 de abril de 2021, de La Vanguardia website: <https://www.lavanguardia.com/vida/20200127/473163117180/victimas-del-robo-de-bebes-piden-justicia-y-rechazan-el-archivo-de-sus-casos.html>

Requena Aguilar, A. (2019, mayo 4). Las ofertas de las agencias de gestación subrogada en España: otro intento si el bebé muere y elegir el sexo por un plus. Recuperado el 6 de abril de 2021, de El Diario website: https://www.eldiario.es/sociedad/gestacion-subrogada_1_1569486.html

Roache, M. (2018, septiembre 13). Ukraine’s ‘baby factories’: The human cost of surrogacy. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Al Jazeera website: <https://www.aljazeera.com/features/2018/9/13/ukraines-baby-factories-the-human-cost-of-surrogacy>

Rodrigo, A., Caballero, M. A., & Salvador, Z. (2018, octubre 11). Riesgos del embarazo múltiple para la madre y los bebés. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Reproduccionasistida.org website: <https://www.reproduccionasistida.org/riesgos-del-embarazo-multiple/>

Rodríguez Vilas, V. (2020, noviembre 22). Los principios de la bioética y los vientres de alquiler. Recuperado el 8 de abril de 2021, de Stop Vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2020/11/22/los-principios-de-la-bioetica-y-los-vientres-de-alquiler/>

Rodríguez-Yong, C. A., & Martínez-Muñoz, K. X. (2012). El contrato de maternidad subrogada: La experiencia estadounidense. *Revista de Derecho*, 25(2), 59–81.

Román, D. C. G., Agirregoikoa, J. A., Gómez, M. B., Moreno, Ó. O., Reus, R., & Cayetano, S. R. (2020, septiembre 2). ¿Qué es el método ROPA? - FIV con recepción de óvulos de la pareja. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Reproduccionasistida.org website: <https://www.reproduccionasistida.org/metodo-ropa/>

Samama, E. (2015). Within me, but not mine: Surrogacy in Israel. En *New Cannibal Markets* (pp. 123–140). Éditions de la Maison des sciences de l'homme.

Santos, Y. (2016, diciembre 17). Retrato de la maternidad subrogada en México. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Elpais.com website: https://elpais.com/elpais/2016/12/17/eps/1481929548_148192.html

Segura, A. M. (2020, marzo 4). *Grecia, la puerta europea de la explotación reproductiva*. Recuperado de <https://euroefe.euractiv.es/section/asuntos-sociales/news/grecia-la-puerta-europea-de-la-explotacion-reproductiva/>

SINC. (2015). Las embarazadas varían la genética de su futuro hijo incluso si el óvulo es donado. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Agenciasinc.es website: <https://www.agenciasinc.es/Noticias/Las-embarazadas-varian-la-genetica-de-su-futuro-hijo-incluso-si-el-ovulo-es-donado>

Sloan, K. (2017a, abril 24). Trading on the female body: Surrogacy, exploitation, and collusion by the US government. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thepublicdiscourse.com website: <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/04/19109/>

Sloan, K. (2017b, septiembre 25). Surrogacy reaches the Supreme Court. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thepublicdiscourse.com website: <http://www.thepublicdiscourse.com/2017/09/20130/>

Sociedad Española de Fertilidad. (s/f). *Síndrome de hiperestimulación ovárica*. Recuperado de <https://www.sefertilidad.net/docs/biblioteca/recomendaciones/sindromeHiperestimulaciporcientoC3porcientoB3n.pdf>

Stanford Children's Health. (s/f). Complicaciones en el embarazo. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Stanfordchildrens.org website: <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=complicationsofpregnancy-85-P04296>

Surrogacy pregnancy health - medical process. (2016, abril 8). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Surrogate.com website: <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/medical-process-for-a-surrogate/>

Surrogacy: Social media advertising plans prompt regulator warning. (2020, enero 29). *BBC*. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/health-51148421>

Sussman, A. L. (2019, junio 18). The case for redefining infertility. *New Yorker* (New York, N.Y.: 1925). Recuperado de <https://www.newyorker.com/culture/annals-of-inquiry/the-case-for-social-infertility>

Tai, L. (2019). My American Surrogate. Recuperado de <https://pulitzercenter.org/stories/my-american-surrogate>

The Egg Donor, & Surrogacy Program. (s/f). Breastmilk for surrogacy: To pump or not to pump. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Hatch.us website: <https://www.hatch.us/blog/breastfeeding-after-surrogacy>

Tober, D., & Pavone, V. (2018). Las bioeconomías de la provisión de óvulos en Estados Unidos y en España: una comparación de los mercados médicos y las implicaciones en la atención a las donantes. *Revista de antropología social*, 27(2). doi:10.5209/raso.61852

Trejo Pulido, A. (2018a, febrero 5). ¿Consentimiento informado? No, explotación reproductiva. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Wordpress.com website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2018/02/05/consentimiento-informado-no-explotacion-reproductiva>

Trejo Pulido, A. (2018b, marzo 9). *Entrevista a Miriam Al Adib: "Si profundizamos un poco en cómo la naturaleza va sincronizando a la madre y al bebé durante el embarazo preparándolos para el vínculo, entenderemos por qué la mujer que gesta realmente es la madre del bebé."* Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2018/03/09/entrevista-a-miriam-al-adib-si-profundizamos-un-poco-en-como-la-naturaleza-va-sincronizando-a-la-madre-y-al-bebe-durante-el-embarazo-preparandolos-para-el-vinculo-entenderemos-por-que-la-mu/>

Trejo Pulido, A. (2019, julio 12). El mito de la demanda social. Recuperado de <https://tribunafeminista.elplural.com/2019/07/el-mito-de-la-demanda-social/>

Trejo Pulido, A. (2020a, agosto 7). Más de 1500 bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres se encuentran en una situación de absoluta indefensión. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Stop Vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2020/08/07/mas-de-1-500-bebes-producto-de-la-explotacion-reproductiva-de-mujeres-se-encuentran-en-una-situacion-de-absoluta-indefension/>

Trejo Pulido, A. (2020b, octubre 15). Dossier: Situación Legal del Alquiler de Vientres a Nivel Mundial. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Stop vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/marco-legal/>

Trejo Pulido, A. (2020c, octubre 23). Explotación reproductiva: un negocio de 27.500 millones de dólares en 2025. *Tribuna Feminista*. Recuperado de <https://tribunafeminista.elplural.com/2020/10/explotacion-reproductiva-un-negocio-de-27-500-millones-de-dolares-en-2025/>

Trejo Pulido, A. (2021, enero 12). Guía para la transferencia física y emocional del bebé o como robar una criatura sin culpa. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Wordpress.com website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2021/01/12/guias-para-la-transferencia-fisica-y-emocional-del-bebe-o-como-robar-una-criatura-sin-culpa/>

Ugalmugle, S., & Swain, R. (2019). *The Global Surrogacy Market Report 2019 – 2025*. Recuperado de Global Market Insights, Inc. website: <https://www.gminsights.com/industry-analysis/surrogacy-market>

Ukrinform. (2020, octubre 9). Denisova: Más de una cuarta parte de la población de Ucrania está por debajo del umbral de pobreza. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Укринформ website: <https://www.ukrinform.es/rubric-society/3114722-denisova-mas-de-una-cuarta-parte-de-la-poblacion-de-ucrania-esta-por-debajo-del-umbral-de-pobreza.html>

Varenikova, M. (2020, agosto 15). Mothers, babies stranded in Ukraine surrogacy industry. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/2020/08/15/world/europe/ukraine-baby-surrogate.html>

Westwater, H. (2021, marzo 26). How bad is child poverty in the UK? Recuperado el 6 de abril de 2021, de Bigissue.com website: <https://www.bigissue.com/latest/child-poverty-in-the-uk-the-definitions-details-causes-and-consequences/>

Wikipedia contributors. (s/f). Baby M. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Wikipedia, The Free Encyclopedia website: https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Baby_M&oldid=130889241

Williams-Jones, B., & University of Miami / Georgia Tech. (2002). Commercial surrogacy and the redefinition of motherhood. *The journal of philosophy, science & law*, 2(2), 1–16. doi:10.5840/jpsl2002222

Women, U. N. (2019). Left behind no more: UN Women addresses inequalities women face in Ukraine. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Unwomen.org website: <https://eca.unwomen.org/en/digital-library/multimedia/2019/02/un-women-addresses-inequalities-women-face-in-ukraine>

Woo, I., Hindoyan, R., Landay, M., Ho, J., Ingles, S. A., McGinnis, L. K., ... Chung, K. (2017). Perinatal outcomes after natural conception versus in vitro fertilization (IVF) in gestational surrogates: a model to evaluate IVF treatment versus maternal effects. *Fertility and Sterility*, 108(6), 993–998.

Yanagihara, Y. (2020a). Reconstructing feminist perspectives of women's bodies using a globalized view: The changing surrogacy market in Japan. *Bioethics*, 34(6), 570–577. doi:10.1111/bioe.12758

Yanagihara, Y. (2020b). Reconstructing feminist perspectives of women's bodies using a globalized view: The changing surrogacy market in Japan. *Bioethics*, 34(6), 570–577.

Zadeh, S., Ilioi, E. C., Jadva, V., & Golombok, S. (2018). The perspectives of adolescents conceived using surrogacy, egg or sperm donation. *Human Reproduction (Oxford, England)*, 33(6), 1099–1106.

Zuil, M. (2020, febrero 7). *Después de Ucrania... México: el mercado de los vientres de alquiler tiene nuevo destino*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2020-07-02/mexico-ventre-alquiler-gestacion-ucrania_2664664/